ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.60	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Viérnes 27 de Marzo de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII—Núm. 4.611

EL SIGLO

NOTAS

Tenemos á la vista una revista científica que consigna esta cifra aterradora "tres millones de tuberculosos mueren al año en todo el mundo."

Y agrega los siguientes datos, llegando á la conclusion de que la mortalidad es seis veces y media mayor que la de viruela, escarlatina, fiebre tifoidea y viruela reunidas:

En el departamento del Sena (Francia) que tiene 3.113,704 habitantes, han muerto de tuberculosis en los cinco últimos años 14,563 individuos. En Alemania 170,000 cada año, segun el profesor Seyden, de los cuales 4.500 próximamente corresponden á Berlin, fijando en 1.300,000 el número de tuberculosos en todo el imperio aleman. En Viena han sucumbido en los últimos cinco años 34,818 personas, y en España, desde 1880 á 1890, han fallecido 104,388 tuberculosos.

El aire libre, el clima cálido, las montañas, la vida salvage, contra el mónstruo insaciable que diezma los hogares. ¡Si fueran eficaces esos medios!.... En Rio Janeiro, es enorme el tributo de la tísis. Ahí están las estadísticas, que en la Habana le asignan cifra mayor que á la fiebre amarilla. Hace algunos dias que El Siglo dió el cuadro de una tribu de Misiones, á punto de extinguirse por aquella enfermedad implacable. Y hace algunos años que este mismo diario reprodujo unos estudios interesantísimos del médico y viagero argentino doctor Wilde, en los cuales se destruia la ilusion de la vida salvage en el concepto de ventaja á la vida civilizada, en las afecciones pulmonares, presentando á los fueguinos, en gran proporcion, víctimas de la tuberculosis.

* *

La prensa bonaerense atribuye escepcionales proporciones á la manifestacion popular argentina respecto de los italianos, con motivo de recientes y dolorosos sucesos en Abisinia.

Puede juzgarse por los siguientes conceptos de *El Tiempo*:

"Cuando se contempla una montaña elevadísima ó la gigantesca catarata del Niágara, el hombre siente una admiracion religiosa, mezclada de estupor, y no acierta á expresar lo que pasa en su interior y lo que piensa, en presencia de esas maravillas de la naturaleza. Tambien cuando se ve un caudal enorme de hombres, que se precipita con el empuje, con el estrépito, con las vibraciones inmensas de ayer, el espectador ve, oye y admira, pero no tiene fuerzas para describir y contar."

En la ocasion que nos ocupa, el ministro de Italia, conde Antonelli, pronunció este oportuno discurso:

"Esta imponente demostracion de afecto evidente con que los argentinos siguen los acontecimientos italianos en el continente negro, cimenta cada vez más nuestra cordial y tradicional amistad.

"La Italia, por su parte, sigue con el mayor interés el grandioso desarrollo moral y material de esta robusta nacion. Los numerosos italianos que han venido á ella se muestran contentos y orgullosos de haber elegido como segunda patria á este suelo que les recuerda la Italia lejana. Han podido, con el concurso de este suelo luminoso, de esta tierra productora, de la cordialidad caballeresca de sus huéspedes, contribuir á la organizacion de un estado fuerte, rico, jóven y lleno de un porvenir seguro y completo. De esto ha ido creándose entre argentinos é italianos un vínculo indisoluble de fraternidad que cada dia se consolida más, se perfecciona y se extiende, gracias al tino de las inteligencias dirigentes y al trabajo del pueblo.

"El culto de la patria es comun á ambos, y en el desenvolvimiento de los sucesos, cualesquiera que sean, no existen dos maneras de verlos: unidos y poderosos avanzan por la via que los conduce á la meta ambicionada.

"Recordaré como uno de los momentos más interesantes de mi vida, este dia, esta manifestacion, que prueba la solidaridad de dos pueblos que se aman y se estiman recíprocamente y que con la lealtad de los fuertes se hacen justicia, uno á otro, de su propio valer.

"La Argentina, no conocida suficientemente en el viejo mundo, me produjo la mas agradable sorpresa y cuanto mas trato de conocerla mas la admiro y aprecio. Esta tierra, este pueblo, están destinados á un contínuo engrandecimiento, que no puede dejar de despertar una profunda impresion en quien la estudia con la serenidad del espectador imparcial. Y hago votos porque ni una sola nube venga á enturbiar el azul de este cielo delicioso, la actividad y el desarrollo de vuestra obra regeneradora y benéfica. Hago votos porque sin sacudidas ni detenciones, consagrados y rodeado del amor y respeto de todos, pueda avanzar este bello país hacia los ideales de prosperidad á que está destinado por sus propias fuerzas y por la voluntad inquebrantable de su pueblo. Y para alcanzar este fin, tendréis siempre con vosotros á la Italia y á sus hijos, que mantienen vivo el deseo de la amistad fraternal con todos, en una obra comun de civilizacion y progreso."

* *

El capital belga está en vísperas de venir á estos paises, con un objeto que no puede ser más simpático.

En Amberes se ha constituido una sociedad denominada Rural Belga Sud-americana, cuyo negocio consistirá en explotar grandes zonas de tierras en el Paraguay. El total de 1:130.000 francos, dividido en 2260 acciones, lo han suscrito diez comerciantes de Bélgica.

* *

El Pueblo, de Rocha, llama la atencion sobre el avance creciente de la arena voladora.

Esa invasion desastrosa, que esteriliza campos feraces, ocupa hoy una extension de ciento cincuenta kilómetros en aquella costa.

¿Para cuando se dejan los pinos marítimos y otros vegetales que forman una barrera con sus raíces?...

Fénix.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Comenta la noticia dada por El Siglo de que se hacen trabajos para reorganizar el partido constitucionalista con el objeto de que entre en masa en la Union Cívica.

La Prensa—Se ocupa de los resultados que ha arrojado la interpelacion del doctor Ciganda y arriba á las siguientes conclusiones:

"Lo que quisiéramos saber es, si despues de probada la verdad de los hechos denunciados, puede continuar el señor Bove en la Jefatura de San José; lo que quisiéramos saber es si vivimos en completa barbarie en que la fuerza de un mandatario ignorante y prepotente, es el representante mas genuino de la razon y el derecho; lo que quisiéramos saber es si un jefe político puede apalear á mansalva á los ciudadanos, sin provocar una medida represiva por parte del Poder Ejecutivo; lo que quisiéramos saber es porqué no se ha decretado de inmediato la separacion ó suspension del funcionario delincuente ó el levantamiento de un sumario, sino se consideran bien esclarecidos los hechos despues de los debates parlamentarios.

En qué pais estamos? ¿Vivimos en el goce de las prerogativas individuales que consagra la Constitucion y que son inherentes á la personalidad humana, ó estamos á merced del machete de los prefectos ignorantes y autoritarios? ¿Es la ley la que ampara nuestras vidas y seguridad personal ó es la generosidad de los comisarios y jefes de policía?

Se nos objetará tal vez, recordándonos el resultado de la votacion de la Cámara, favorable al ministerio. Y bien, ¿qué vale, qué representa el voto de 32 inconscientes, frente á las razones irrefutables y á las pruebas fehaciente de los diputados Ciganda, Bachini y demás oradores que pusieron sus indiscutibles facultades al servicio de la buena causa? ¿Que fuerza moral puede tener el voto de una mayoria servil con la cual se contaba de antemano, en oposicion á la corriente irresistible de la opinion pública? ¿A donde iríamos á parar si una mayoria regimentada y una mayoría de esa especie, bastará para dar sancion moral á todas las violaciones de la ley, á todos los atentados?"

La Razon—Inserta la carta del diputado Piccardo que apareció tambien en nuestra edicion de la mañana.

El Nacional—Observa en su partido manifestaciones constantes de energía, cada vez mas patente, la energía de lo que nació sano y sano perderá en medio de la lucha con la fuerza y la corrupcion.

Y agrega:

"Nos sugieren estas consideraciones, los plausibles movimientos locales que con entusiasmo cada dia creciente se operan en la campaña, confirmando el renacimiento por decirlo así, de aquellos antiguos fervores que realizaron memorables denuedos bajo el mismo programa y la misma bandera.

A fines de mes, nuestros correligionarios del Durazno celebran en gran número la instalacion de su club: el 12 de Abril, los de Migues; el 26 los de Florida, la ciudad histórica; en fecha mas ó menos próxima, los fieles y abnegados maragatos en cifra que superará en mucho á la de mil ciudadanos. Es este un cuadro lisonjero; hay civismo hay convicciones, hay entereza necesaria para afrontar las eventualidades del futuro. Es asi como las democracias se salvan de las demagogías y de las oligarquías; manifestándose sin miedos ni disidencias dentro de la ley, escudadas en la justicia y en el buen derecho, y colocándose en aptitudes de ser útiles á los planes patrióticos del elemento dirigente llamado á encaminarlos al cumplimiento de sus destinos".

El Bien—Diserta sobre la educacion de la mujer.

L'Italia al Plata—Defiende á la extrema izquierda del parlamento italiano de los ataques que le dirijen algunos, y demuestra que la conducta de los diputados radicales Cavallotti, Imbriani, etc., está fundada en la consecuencia.

L'Union Française—Titea al diario oficial y al Félix Faure uruguayo.

LOS FERROCARRILES DEL OESTE

Anunciamos dias pasados que el doctor Julio Herrera acababa de enviar al señor Lessa una extensa carta referente al asunto de los ferrocarriles del Oeste, y desde entonces no hemos vuelto mas á ocuparnos del famoso enredo por lo que respecta al señor Barreto.

En dicha carta el doctor Herrera resumía las gestiones entabladas primero con el señor Lessa, seguidas luego con el señor Juan B. Medici y por fin concluidas con el señor Lacaze—y arribaba á la afirmacion de que, mientras él y el señor Barreto habian ido al terreno del arreglo sinceramente y de buena fé, la parte contraria habia empleado ardides de toda clase para enredarlos mediante telegramas contradictorios y proyectos de componendas fundados en cláusulas oscuras.

Corroboraba esas afirmaciones transcribiendo pasajes de la correspondencia epistolar y telegráfica relativa al asunto, y terminaba poniendo en evidencia el hecho de que la consabida protocolizacion realizada por el señor Lessa de la carta dirijida por el señor Barreto al propio doctor Herrera, manifestándole que aceptaba el arreglo que éste conceptuaba conveniente, carecia de todo alcance legal.

Desde el envio de esa extensa epístola al señor Lessa, que, si mal no recordamos, efectuóse el dia 19 del corriente, quedaron completamente interrumpidas las gestiones con el doctor Herrera y el señor Barreto.

Recien ayer tarde las comunicaciones volvieron á establecerse, merced á la intervencion del doctor Brian, quien de parte del Presidente de la República celebró en el palacete de la calle Canelones la larga conferencia de que dimos cuenta en la edicion de esta mañana.

¿Qué se acordaría en esa entrevista?

Los bordistas dicen que el doctor Brian obtuvo la adhesion del señor Barreto al arreglo proyectado con los señores Caymarí y Juan B. Medici, y segun el cual éste recibiria seiscientas mil libras esterlinas en títulos de la Deuda Unificada y el material ferroviario de *The Uruguay Limited*, comprometiéndose á construir de 220 á 240 kilómetros de ferrocarril y á arreglar toda diferencia con los señores Caymarí y Barreto.

Agregan que dicha adhesion está ya firmada con arreglo á las siguientes condiciones:

1.º El señor Juan B. Medici entregará inmediatamente al señor Barreto 12.000 libras oro.

2.º Entregará al señor Barreto tambien la cantidad de 350 libras por cada kilómetro de via que se construya, 100 oro y 250 en *debentures* que la Empresa constructora emitirá oportunamente.

Siendo así, la parte del señor Barreto sería de 34.000 libras oro y 55.000 en *debentures* toda vez que el señor Juan B. Medici construya realmente los 220 kilómetros prometidos.

Todo esto procede de fuente bordista.

Los herreristas por su parte guardan al respecto completa reserva.

PRELUDIOS ELECTORALES

He aquí un precioso *échantillon* que basta y sobra para evidenciar la prescindencia que observará el señor Idiarte Borda en las próximas elecciones:

Con motivo de la actitud asumida por la Cámara de Representantes ante la interpelacion del doctor Ciganda, hablábase una de estas noches en la mansion presidencial de los diputados mas afectos al Poder Ejecutivo y de su consiguiente reeleccion.

Por incidencia alguien pronunció el nombre de dos representantes que forman en las primísimas filas de la oposicion y que, especialmente en los últimos tiempos, no han desperdiciado oportunidad para cantarle al gobierno las verdades del barquero.

Al oir esos dos nombres, el señor Idiarte Borda que, entre otras muchas cosas, ignora tambien el arte social de saberse reprimir, pegó un brinco como si alguna víbora acabara de picarle una de sus presidenciales pantorrillas y dijo con una mueca de desagrado:

—¡Oh! en cuanto á esos, les garanto á ustedes desde ya, que no serán reelectos.

A fuer de imparciales tenemos que agregar el detalle de que los dos diputados á quienes el gran elector acaba de desahuciar tan terminantemente habian dias antes manifestado en una rueda de amigos que no estaban dispuestos de ningun modo *á cargar con la vergüenza* de una reeleccion hecha por un don Juan Idiarte Borda.

Esto, referido probablemente al Presidente, debe haber contribuido al brinco mencionado, con todos sus anexos y conexos.

PEDRO GRONARDO

Corrian los primeros años del siglo XVIII; los lusitanos se habian enseñoreado nuevamente de la Colonia de Sacramento despues del tratado de Utrech celebrado entre España y Portugal, pero no contentos con haber arrancado esta concesion á la debilidad de Felipe V, continuaban ambicionando el dominio absoluto del territorio que constituía á la sazon la denominada Banda Oriental, recurriendo no á las armas que casi nunca les fueron favorables siempre que con los castellanos las midieron, sino á la usurpacion sigilosa y subrepticia.

Así fué que aprovechándose del abandono en que España tenía estas comarcas, destinadas al procreo de las haciendas y en las cuales solo se habian formado las humildes reducciones de Soriano á San Salvador, gracias al celo del Padre Guzman y otros sacerdotes de la orden de San Francisco, los portugueses que como acabamos de decir, habian vuelto á ocupar la Colonia, trataron de extender su dominio por la costa septentrional del Plata, á cuyo efecto verificaron un desembarco en el solitario puerto de Montevideo levantando baterías en la extremidad occidental de esta pequeña península.

En tales trabajos se hallaban los intrusos cuando fueron sorprendidos por el gobernador y capitan general de Buenos Aires don Bruno Mauricio de Zabala, quien sabedor del acto de toma de posesion efectuado por los portugueses, se apresuró á trasladarse á Montevideo para impedir que los portugueses realizaran su temerario propósito.

Don Manuel Freitas de Fonseca, jefe de la usurpadora expedicion, fué reprochado por Zabala, á lo cual contestó el primero que su amo le había mandado establecerse en estas tierras, sin disputa pertenecientes á la corona de Portugal, las cuales no abandonaria sin órden expresa de su rey; pero el 19 de Enero de 1724 le escribió al Gobernador manifestándole que en vista de los aparatos con que intentaba atacarle se retiraba aunque no sin protesta, sin darle tiempo á Zabala á que le contestara, pues el mismo dia en que tal carta escribiera puso en práctica su proyecto abandonando estas regiones.

D. Bruno continuó su marcha hacia Montevideo, donde desembarcó con su gente, hallando semi-concluido un reducto que los portugueses habian construido, bastante capaz, con diez explanadas en que tenían la artillería que retiraron con precipitacion, dejando alguna tablazon y otros materiales que fueron aprovechados por los españoles, quienes inmediatamente continuaron las fortificaciones comenzadas por los portugueses.

Téngase en cuenta que el acto intentado por estos no fué una aventura militar, ni una treta para aquilatar los grados de vigilancia que los españoles ejercían sobre estos territorios, sino, como aseveró Freytas de Fonseca, el cumplimiento de una órden real, puesto que ya con fecha 29 de Junio de 1723 el monarca lusitano habia dado varias instrucciones al Gobernador de Rio Janeiro á fin de que tratase de tomar posesion de Montevideo.

En dichas instrucciones se dice que los portugueses concurrirán á Montevideo ocupándolo si no encuentran guarnicion española que lo defienda, y si la hay y es de escaso número tratarán de apoderarse de dicho punto, alegando que pertenece al dominio de la corona portuguesa; pero si Montevideo estuviese defendido por fuerzas tan numerosas "que les sea imposible desalojarlas, y que no podrán sacar ventaja de la contienda que tengan con ellas, disimularán el intento con que iban, cruzando algunos dias por aquella costa, y haciendo entender á los mismos castellanos que les fué preciso llegar á aquel sitio para dar caza á los piratas que lo infestan, para facilitar y asegurar la navegacion á nuestras embarcaciones que de Rio de Janeiro y de los demás puertos del Estado del Brasil van para la nueva Colonia, informándose al mismo tiempo muy exactamente del estado en que se hallan los castellanos, las fortificaciones que hubiesen hecho, y el sitio por donde mejor puedan ser atacados; porque en este caso, quedo al cuidado de mandar refuerzos en compañía de la flota que ha de partir para esa Capitanía, para que sean desalojados con efecto los dichos castellanos. Este negocio es de mucha importancia y de reputacion á mi corona como se deja ver, y así espero de vuestro celo y amor que teneis á mi real servicio os aplicareis á él con un tal cuidado, que se consiga el deseado fin de no perderse una tierra que pertenece á mis dominios, guardando de esta expedicion gran secreto para que los castellanos no se prevengan y se haga imposible ó más dificultoso el echarlos fuera."

De lo transcripto se desprende el propósito que abrigaba la corte portuguesa de apoderarse solapadamente de Montevideo; propósito que no era conocido por el rey de España, pero cuya incubacion sospechaba, porque ya en 12 de Octubre de 1716 ordenó á Zabala que tratase de poblar los parques de Montevideo y Maldonado, orden reiterada en 13 de Noviembre del año siguiente y confirmada el 10 de Mayo de 1723 y el 20 de Junio de 1724 con instrucciones tan severas como terminantes.

A pesar de las repetidas advertencias, disposiciones y órdenes del Rey de España, la verdad es que Zabala descuidó su cumplimiento, ya porque lo preocupasen otros negocios de la gobernacion, ó en virtud de no suponer que el atrevimiento de los portugueses fuera tan grande que se arriesgaran á empresa tan imprudente como injustificada; omision que Su Magestad Católica le echaba en cara en nota reservada de fecha 21 de Octubre de 1724 al saber oficialmente lo acaecido en Montevideo con la expedicion mandada por don Manuel de Freitas Fonseca.

De lo sucintamente expuesto se deduce que si profunda era la intencion de los portugueses de adueñarse de Montevideo, no era menor el deseo de los españoles de conservarlo para su monarca, de modo que el inaudito atrevimiento de los primeros corre parejas con la actitud resuelta del Gobernador Zabala, que escapó de que se le formase un juicio de residencia gracias á la rapidez con que ocurrió á desalojar á los intrusos.

Pero, ¿cómo llegó á saber Zabala que los lusitanos habian desembarcado en el puerto de Montevideo y levantaban fortificaciones en sus costas? El lo dice en su importante *Diario*: "El dia 1.º de Diciembre del año 1723 me dió noticia el capitan Pedro Gronardo, práctico de este rio de la Plata, que habiendo llegado á la ensenada de Montevideo con motivo de conducir un navío del asiento de negros que volvia á Inglaterra, habia hallado en ella uno de guerra, de 60 cañones, portugués, con otros tres mas chicos, mandados por D. Manuel de Noronha, y en tierra, en 18 toldos, hasta 300 hombres que se fortificaban, y que le habian dicho que venían á apoderarse y establecerse en aquel puerto, y le mandaron saliese de él."

Pedro Gronardo el obscuro práctico del rio de la Plata, que se ganaba humildemente su sustento piloteando embarcaciones por las á menudo turbulentas aguas de nuestro amplio estuario fué, pues, el que con veracidad y prontitud enteró á Zabala de lo que sucedía en la rada de Montevideo, impidiendo, con sus importantes noticias, que los portugueses se posesionaran de estos territorios, porque si se tarda más y la segunda expedicion lusitana llega á desembarcar con la misma facilidad que la primera, no habria sido tan facil á los castellanos desalojar á sus naturales enemigos.

Es más; fundándonos en el antecedente de lo que sucedió con la posesion del territorio de la Colonia del Sacramento, no es aventurado asegurar que dueños de Montevideo, el pleito que habria surgido entre españoles y portugueses con motivo de este avance, tal vez hubiese sido funesto á la diplomacia castellana, siempre vencida por la astuta política de Portugal. No hay que olvidar que la posesion definitiva de la Colonia de Sacramento, á la larga costó á España los vastos territorios de la provincia de Rio Grande, mucha pérdida de vidas é ingentes sumas de dinero, como consecuencia de las guerras que se produjeron al pelear por el mejor derecho de la posesion de la Colonia.

Pedro Gronardo evitó, pues, nuevos conflictos entre ambas coronas, impidiendo tal vez, con su oportuno aviso que las comarcas platenses, donde flameó hasta los albores del siglo XIX la hispana bandera, fuesen hoy del dominio brasileño, como lo son las Misiones Orientales, el estado de Rio Grande y toda la línea de costa sobre el Atlántico á que España tenia indiscutible derecho, desde Santos hasta la desembocadura del Chuy.

Por otra parte, Gronardo contribuyó á la gloria y reputacion de Zabala, en virtud de que si llega á producirse un rompimiento entre España y Portugal, á causa de la adquisicion de Montevideo, el gobernador del Rio de la Plata hubiese perdido la confianza de su monarca, y el juicio de residencia con que Felipe V lo amenazaba en nota de 21 de Octubre de 1724, fechada en San Ildefonso, se habria verificado con menoscabo de la limpia hoja de servicios del manco de Durango, como se verificó con otros delegados de la corona; demostracion palmaria de que no siempre fueron letra muerta ni papeles mojados las promesas de castigos formuladas por los Reyes.

Fundada el 20 de Enero de 1726 la ciudad de Montevideo con las 37 primeras personas cuyos nombres registra la historia, el práctico del río de la Plata Pedro Gronardo figura entre ellas, lo que quiere decir que para el ejercicio de su penosa profesion creyó más conveniente instalarse en la ciudad de San Felipe y Santiago que continuar residiendo en la de la Santísima Trinidad.

No disfrutó, sin embargo, mucho tiempo de los beneficios con que Zabala colmara á los habitantes de Montevideo, porque la cuadra de terreno núm. 5 que poseía Gronardo tocó en lotes á otras personas al verificarse, con fecha 24 de Diciembre de 1726, el correspondiente reparto de cuadras y solares, como se desprende del siguiente asiento que literalmente copiamos del *Libro del padron en que se contiene el término y jurisdicion que se señala á esta nueva poblacion y ciudad de San Felipe de Montevideo y repartimiento de cuadras y solares.* Dice así:

"Cuadra núm. 5. Y luego á su linde, calle Real en medio, se sigue la cuadra del número cinco, siguiendo siempre la ribera del puerto, y en ella hallé una casa de adobe que fué de Pedro Gronardo, difunto, por cuya muerte se compró lo edificado por cuenta de Su Magestad, y se aplicó para la habitacion del Cirujano en un solar de cincuenta varas en cuadro, y el otro solar de su linde lo repartí á José Demetrio, quien casó con una de las mujeres que vinieron de Canarias, hija de Juan Martin y la otra media cuadra la repartí al mismo Juan Martin, suegro de José Demetrio."

No fué, pues, Gronardo ni tan siquiera un año vecino de Montevideo, ni pudo vislumbrar el risueño porvenir que con el transcurso del tiempo esperaba á esta diminuta y pintoresca península, pues en el primer censo ni figura ya su nombre como vecino empadronado, y en el reparto de solares acabamos de ver cómo los que por breve espacio de tiempo le pertenecieron fueron á pasar á manos de otros, que con más salud y vida los disfrutaron mayor tiempo.

Su nombre apénas lo cita por incidencia un escritor moderno, á pesar del inmenso servicio que prestó á la causa de la colonizacion americana, y de cuantas personas se preocupan de achaques de historia platense, ninguna le asigna el puesto que en verdad le corresponde; con todo lo cual queda evidenciado como la injusticia de los hombres se perpetúa á traves del tiempo con mengua y descrédito de los fueros de la historia.

Ni una sola calle de Montevideo lleva el nombre de Pedro Gronardo, cuando tantas se abren de continuo y tan impropiamente se suelen denominar algunas, y en cambio, como dice el señor Arreguine, "de faeneros, hombres obscuros é ignorantes en su mayoría, y que no tienen bajo ningun concepto derecho para estar vinculados á la historia, desde que buscaban su mero provecho en tareas de lucro, han tomado su nombre muchos rios, cuchillas y aun poblaciones del país. Es mucho que sus apellidos sin gloria quedaran vinculados á la tierra nacional: pero la costumbre, que suele sancionar á veces los mas graves errores así lo ha dispuesto y así ha quedado."

¿No tendrá Pedro Gronardo una mano justiciera que arranque su nombre de las tinieblas del olvido, haciéndolo recordar con gratitud por la generacion presente y las que se sucedan?

Orestes Araújo.

Montevideo, 26 de Febrero de 1896.

La "Firth of Clyde"

He aquí la declaracion prestada en la Capitanía del Puerto por el jefe de la casa de Lussich, con motivo del salvamento de la barca inglesa *Firth of Clyde*, arrancada casi puede decirse milagrosamente á la tumba líquida en que hubo de ser sepultada.

Capitanía del Puerto.—27 de Marzo de 1896.—Con esta fecha se presentó ante esta Comandancia General de Marina don Antonio D. Lussich y declara lo que sigue:

El dia 24 del corriente á las 9 p. m. salí con el *Huracan* en direccion al Banco Chico que dista 70 millas de este puerto, donde se hallaba naufragada la barca inglesa *Firth of Clyde*. Llegados á nuestro destino, la encontramos muy encallada con la proa mirando al Este. Se estaba procediendo al alije de su cargamento compuesto de trigo, totalmente averiado; se habia tapado el rumbo que tenia del costado de babor, por donde se anegó, efectuándose con nuestras bombas el desagote casi completo, pues solo existian cuando llegamos á su costado, 4 piés de agua en la bodega núm. 1. Las bombas del buque estaban inutilizadas. El estado de la barca sobre la cubierta y cámaras era desconsolador; hasta todos sus tripulantes la habian abandonado.

Tanto nuestro personal como el de los señores Pascual, Escofet y C.ª bajo nuestras órdenes, rivalizaban en el cumplimiento de su deber, se multiplicaban, haciendo esfuerzos sobrehumanos para obtener buen resultado en la empresa acometida.

Que el buque se salvó por los poderosos y acertados elementos allí reunidos tan oportunamente, es cosa ya de pública notoriedad, para que me extienda en mayores detalles. Pero, lo que quiero hacer constar en esta declaracion, es un hecho que así como honra á España é Italia, por ser las patrias de los que lo llevaron á cabo, honra tambien á nuestra bandera que es la que flamea en la popa de nuestros buques, uno de los cuales realizó la operacion.

A las 7 a. m. del dia 20, en lo mas récio del temporal que aquí tambien causó víctimas, los tripulantes todos del *Firth of Clyde*, algunos empleados y marinos de los señores Pascual, Escofet y C.ª y nuestros, se encontraban en situacion angustiosa sobre su castillo de popa, azotados por los golpes de mar que barrian y destrozaban cuanto encontraban á su paso. En vano clamaban para que se les auxiliase; los pequeños vapores en aquel furioso torbellino de olas, que la poca profundidad agiganta durante las tempestades, ó la oscuridad del cielo que entoldaba todo el espacio, hicieron tal vez que no se vieran las señales que desde á bordo les hacían los náufragos.

Entonces, decidieron éstos poner un gallardete á media asta en el pique del palo de mesana en demanda de inmediato socorro.

Fué entónces tambien que se produjo el nuevo acto heroico ejecutado por Benito Borrazás, Eduardo Bartolozzi y sus demás compañeros del *Emperor*, los que, desafiando el furor de la borrasca con exposicion de sus vidas se lanzaron á salvar á aquellos hombres que clamaban por ellos.

Tres horas de lucha tremenda, rompiendo y reponiendo amarras, fueron necesarias para aquella temeraria empresa que fué coronada por el mas completo éxito.

Los tripulantes del *Firth of Clyde* fueron despues de ese suceso conducidos gratuitamente á esta ciudad, y su capitan que se encontraba enfermo fué mandado en viaje expreso mas tarde en el *Plata* en la misma forma anterior.

A las 9 p. m. del dia 25 arrancamos con los vapores *Emperor, Cacique* y *Huracan* á la barca inglesa *Firth of Clyde*, del sitio de su naufragio, conduciéndola á este puerto, salvada despues de nueve dias de batallar contra los elementos de la naturaleza.

Es cuanto tengo que declarar, firmado.—*Antonio D. Lussich.*—Ante mi. *J. Ferregra de Acevedo*, jefe de punto.

HIGIENE URBANA

No tengan miedo los tamberos urbanos: no es de ellos que nos vamos á ocupar en estas líneas ni de los oidos de mercader con que la Junta Económica de Montevideo ha acojido hasta ahora las graves constataciones hechas por el Instituto de Higiene Experimental analizando la leche que se expende en esta capital.

Nuestro objeto es sencillamente el de llamar la atencion de los ediles sobre la grave inconveniencia que entraña el hecho de que no se piense aun en extender los caños maestros á ciertas calles perfectamente pobladas de la ciudad nuevísima.

En los parajes aludidos las letrinas constituyen un peligro permanente para la salud pública, así por las infiltraciones que muy á menudo llegan á los algibes, como por las exhalaciones mefíticas.

Una administracion municipal atinada debería disponer que el caño maestro se construyera simultáneamente con las veredas y con los empedrados.

Aquí sucede todo lo contrario, salvo recriminar intructuosamente toda vez que se nos viene encima la amenaza de alguna epidemia.

LAS TOMBAS EN BUENOS AIRES

El comendador Tomba, dice *El Diario* de Buenos Aires, se ha propuesto torturar á sus pupilas chicas y grandes haciéndoles cantar óperas sérias, dejando de lado al ameno repertorio de óperas cómicas y operetas, único en que la compañía del Politeama puede mantenerse en carácter.

Para el repertorio sério no tiene el comendador artistas que puedan salir completamente airosos de la prueba, ni elementos suficientes para la homogeneidad de los espectáculos.

Así lo han demostrado Rigoletto, Cavalleria, Pagliacci, etc., en que han abundado los lunares y las deficiencias, no compensando, por ejemplo en Pagliacci, el discreto desempeño de un tenor de buena voluntad y bonita voz, las negaciones del ajuste necesario de la representacion y hasta de la estética teatral. La estimable señora Paoli Bonazzo es en la ópera de Leoncavallo una *Colombina* de "no te muevas", ante cuya presentacion en el carrito de los saltimbanquis se impresionan fuertemente algunos de los espectadores por temor á una degringolade, mientras otros modulan por lo bajo la conocida cancion romana "Alza la gamba, suona la tromba, sora Colomba, sora Colomba."

El Com. debe abandonar el repertorio sério y entrar de lleno al ameno y divertido de operetas y óperas cómicas, que así ganarán grandemente los espectáculos de su compañía.

Esta noche se cantará *Sonámbula*, y és de esperarse que sea por última vez.

DESAPARICION DE REGISTROS

¿DONDE ESTÁN?

ACUSACIONES COLORADAS

La junta organizadora del partido colorado que preside el señor Batlle y Ordoñez, continuando en la tarea de denunciar las irregularidades que empiezan á señalarse en los actos preparatorios del sufragio, ha dirigido una nota á la Junta Electoral de Montevideo, manifestándole que segun declaracion del Actuario del Juzgado Letrado Departamental no se encuentra allí el Registro Cívico de Montevideo que la ley ordena que se custodie en su recinto; y segun declaracion del señor Luis Cincinato Bollo, Director del Registro Civil, encargado por la ley de custodiar el Registro Cívico Nacional, faltan en su oficina los de nueve departamentos, incluso el de la capital de la República, por lo que habia pasado nota al Ministerio de Gobierno reclamándolos.

Expone tambien la Junta organizadora que el Juez de Paz de la 15ª seccion ha manifestado que no se le ha remitido el Registro; y como de todas estas omisiones la primeramente responsable es la Junta Electoral, concluye diciendo que si esta no las desautoriza se verá "en la dura necesidad de entablar las acciones que correspondan antes los tribunales del fuero comun, contra todos y cada uno de los que resulten culpables, de acuerdo con los artículos 146 y 182 del Código Penal."

Es digna de todo aplauso la conducta de la Junta Organizadora, así como es digna de la mas severa censura la de las autoridades que violan tan descaradamente la ley de Registro Cívico y pretenden despues muy sueltos de cuerpo que los ciudadanos tomen á lo sério la gran farsa electoral que se prepara.

Ningun trabajo les costaba guardar cuando menos las formas; pero es tal el desden que sienten por la opinion, por lo legal y lo correcto, estas personalidades improvisadas de la noche á la mañana ó encumbradas á alturas que nunca pudieron soñar, que prescinden de todo aparato legal y proceden sin ambajes.

Vale mas así. De nada servirian tampoco las caretas, porque los que las llevan son bien conocidos... en la cancha.

CUESTION CHILENO-ARGENTINA

LAS ÚLTIMAS PROPOSICIONES

El corresponsal de un diario de Buenos Aires, demostrando estar perfectamente interiorizado de los secretos diplomáticos, hace desde Santiago las siguientes revelaciones apropósito de las proposiciones presentadas por el señor Morla Vicuña al Gobierno Argentino, de las que este formuló en contestacion y del efecto que han producido en las altas regiones gubernamentales de Chile.

"Las proposiciones entregadas por el ministro chileno Morla Vicuña, fueron las siguientes:

"Art. 1º. La frontera se formará en el cerro Torique hasta el cerro de Tres Cruces por la cadena principal de la cordillera.

Art. 2.º Conforme al convenio de 1881, la línea fronteriza se trazará por las cumbres más altas que dividen las aguas.

A más se transcriben las palabras siguientes del artículo 1.º del protocolo de 1893:

"Se tendrá en consecuencia á perpetuidad como de propiedad y dominio absoluto de la República Argentina, todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, rios y partes de rios, arroyos, vertientes que se hallen al oriente de la línea de las más elevadas cumbres de la cordillera de los Andes que dividen las aguas, y como de propiedad y dominio absoluto de Chile todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, rios y partes de rios, arroyos, vertientes que se hallen al occidente de la línea de la más elevadas cumbres de la cordillera de los Andes que dividan las aguas.

Y, finalmente, lo declarado en el siguiente artículo del mismo protocolo de 1893, que dice: "Según el espíritu del tratado de límites, la República Argentina conserva su dominio y soberanía sobre todo el territorio que se extiende al oriente del encadenamiento principal de los Andes hasta las costas del Atlántico, como la República de Chile el territorio occidental hasta las costas del Pacífico.—debe entenderse así que la frontera entre ambos países, en la línea de los puntos á cortar, se formará de *los dos planos inclinados, oriental y occidental*, que se podrian denominar el dorso ó las cumbres continentales continuas *desde la latitud del cerro de Tres Cruces* hasta la península de Tres Montes 46°50'00" latitud sur).

En el artículo 3.º presentado por Morla, Chile proponia como frontera una línea imaginaria desde la península Tres Montes hasta Punta Dungeness (Océano Atlántico).

Según me consta con exactitud, la Argentina ha aceptado el artículo 1.º, sin tomar en consideracion al 3.º, y modificando como sigue el 2º.

"Las declaraciones distintas sobre la línea fronteriza en el convenio de 1881 y el protocolo de 1893 significan que la frontera entre ambos países desde el cerro de Tres Cruces hasta el paralelo sur 52 se formará por la línea ó filas de puntos dentro del sistema central de la cordillera de los Andes que se pueda trazar por las cumbres mas altas, ó las altiplanicies culminantes de las cadenas mas contiguas. Jamás deben ser consideradas como puntos fronterizos las alturas situadas al este ú oeste del sistema central de los Andes, y denominadas en el sentido geográfico "pre-cordillera ó contrafuertes." La frontera desde la latitud 52 hasta el punto meridional de la Tierra del Fuego se fijará por la línea expresada en el tratado de 1881.

Estas condiciones de la Argentina fueron telegrafiadas á esta el 8 de Marzo por el ministro Morla Vicuña, causando la excitacion mas profunda, pues el lenguaje claro de la diplomacia argentina ha hecho desvanecer la esperanza sobre la posesion de la mayor parte de la Patagonia y que se creía segura en ésta.

Barros Arana y sus consejeros técnicos Bertrand y Steffen, buscan una nueva fórmula en que *los planos inclinados que forman las líneas continentales* designen como frontera la línea divisoria de las aguas, pero sin nombrarla.

En muchos círculos se cree muy probable la guerra si la Argentina insiste en sus últimas condiciones, pero se desea ganar tiempo.

Los Dres. Steffen y Krüger tienen orden de continuar la propaganda sobre la línea divisoria de las aguas en los periódicos geográficos europeos.

¡BOMBA!

Con el título de *Rumor grave*, convida hoy *El Nacional* á sus lectores con este sabroso plato de sorpresa, de cuya confeccion y efecto le dejamos todos los honores:

"Llega hasta nosotros la nueva de que el señor director de *La Razon* ha sido invitado por el Presidente de la República á una conferencia particular, sobre lo cual se guarda absoluta reserva.

"Afírmasenos, sin embargo, que la entrevista tenía por objeto compulsar sus opiniones en materia internacional, sud-americana, y ofrecerle la plenipotencia extraordinaria cerca del gobierno chileno, encaminada á celebrar una alianza ofensiva y defensiva, sobre la base de la reconstitucion de la vieja federacion de los pueblos libres, en caso de un éxito favorable en la guerra que se cree inminente con la Argentina.

"El señor doctor don Samuel Blixen iría de secretario.

"Nos parece exagerado el rumor, pero interesa consignarlo."

La legislacion del trabajo

No carecen de oportunidad en estos dias de huelgas repetidas y sistemáticas los datos siguientes, reunidos y publicados recien por el Ministerio del Trabajo en Inglaterra.

Consultándolos y comparando, *bona fide*, su situacion con la de los obreros de la principales regiones del mundo, tal vez comprenderán algunos la sin razon ó la exageracion, cuando ménos, de ciertas exigencias.

Los paises cuya legislacion del trabajo se ha estudiado son Francia, Alemania, Bélgica, Austro-Hungria, Holanda, Suiza, Italia, Rusia y los Estados de Masachusetts, Connecticut, New-Jersey, Maine, Rhode Island y New-Hampshire.

Respecto de Alemania y Suiza, donde funcionan legislaciones del trabajo, segun los estados y los cantones, el informe británico relata solo las leyes que rijen en todo el imperio aleman y toda la República Helvética respectivamente.

El exámen ha tenido por objeto los cinco puntos á continuacion expresados: Edad de admision en los trabajos; duracion de la jornada legal; el trabajo suplementario; el trabajo nocturno; el trabajo del domingo.

I—Edad de admision al trabajo industrial

Italia, 9 años; Rhode-Island, New-Hampshire, 10 años; Bélgica, Holanda, Rusia, Maine, New-Jerssey, 12 años; (en este último estado, las niñas no tienen entrada en los talleres sinó á los 14 años); Francia, Alemania, Masachusetts, Connecticut, 13 años; Astria, Suiza, New-York, 14 años.

En varios estados de Alemania los niños no se emplean sino despues de haber cumplido con ciertas exigencias de la legislacion escolar: número de años de frecuentacion en las escuelas, grado probado de instruccion.

En Francia, los niños de 12 años no se reciben en los talleres si no vienen provistos del certificado de estudios primarios. Algunas industrias solamente pueden, sin embargo, utilizar sus servicios de los 12 á los 13 años, prohibiéndose su admision en toda clase de trabajos reputados nocivos ó demasiado fuertes.

II—El dia de trabajo

Hombres adultos—Francia, 12 horas; Austria, Suiza 11 horas.

En Suiza, el dia queda reducido á 10 horas los sábados y vísperas de dias feriados.

En varios Estados de la América del Norte, el dia es de 8 á 10 horas, pero con facultad de aumentarlo en ciertas circunstancias, con permiso previo.

Mujeres—Austria, Suiza, Francia, Holanda, Alemania, 11 horas.

En Bélgica y los Estados Unidos, las mujeres trabajan al amparo de una ley de proteccion, hasta los 21 años; el dia, para ellas, viene limitado como para los niños.

En Alemania, el dia es de 10 horas el sábado y en la víspera de los dias feriados. Se concede ademas un descanso mas largo, á las 12 del dia á las mujeres que tienen obligaciones domésticas. En Suiza se hace lo mismo. Italia y Rusia no estipulan proteccion alguna á ese respecto.

Niñas.—Estados Unidos, 10 horas; Connecticut, 8; Masachusetts, la semana legal no puede pasar de 58 horas de trabajo; Francia, 10 horas hasta los 16 años; Alemania lo mismo de los 14 á los 16 años, pero 6 horas solamente hasta los 14 años: Italia, 8 horas hasta los 12 años; Rusia, 8 hasta los 15 años, y 6 horas solamente si el trabajo no queda cortado por un descanso.

En Italia, una disposicion de la ley, dice que, si el dia pasa de 6 horas, una hora debe reservarse para la comida.

En Bélgica, las reglas quedan menos severas—los niños de menos de 16 años (y las mujeres de menos de 21) pueden emplearse 12 horas. Un límite menos ámplio puede fijarse por decreto real en ciertas industrias, como la industria textil (11 horas y media) y la industria lanar (11 y cuarto).

III—Trabajo suplementario

Las legislaciones de varios paises estipulan ciertas restricciones respecto del trabajo suplementario.

En Austria, donde el dia legal es de 11 horas, este puede prolongarse hasta 11 horas. Y, en ciertas industrias, una autorizacion de trabajar 12 horas, durante un período de tres años, puede otorgarse.

En Alemania, el trabajo suplementario no puede exceder 80 horas por año y por persona protegida, ni mas de 2 horas diarias en una quincena.

En Holanda, un "sobretrabajo" de 2 horas por día se tolera en casos excepcionales, y tan solo por un número limitado de días, con la condicion ademas que esos días no se sucedan sin interrupcion.

La legislacion belga no ofrece disposicion ninguna de esa índole.

En Francia, el trabajo suplementario para mujeres que no cuentan todavía con 18 años, viene limitado á 60 días, y no puede en ningun caso exceder de 12 horas.

En los Estados-Unidos, varias legislaciones estipulan que las mujeres y los niños no pueden emplearse, en trabajos suplementarios, sino en vista de hacer más corto el trabajo del sábado y con la condicion que la semana de trabajo no resulte de más de 60 horas.

IV Trabajo nocturno

Los límites del trabajo nocturno varían mucho por cada país.

En Bélgica, Francia y Rusia, el trabajo nocturno va de las 9 de la noche á las 5 de la mañana; en Austria, de las 8 p. m. á las 5 a. m.; en Alemania, de las 8 1/2 p. m. á las 5 1/2; en Holanda de las 7 p. m. á las 5 a. m.; en Suiza de las 8 p. m. á las 6 a. m., en el invierno, y de las 8 p. m., á las 5 a. m. en el verano.

El trabajo nocturno queda prohibido del todo en varias legislaciones.

En Alemania, se prohibe á las mujeres y las jóvenes trabajar en la noche; en Austria y Bélgica, todo trabajo nocturno es prohibido para los niños que no cuentan con 16 años y las mujeres que no han alcanzado á los 21; en Francia, las mujeres con menos de 21 años y los niños con menos de 16 no se admiten en los trabajos de noche; en Italia, la prohibicion existe para los niños hasta los 12 años; para los niños de 12 á 15 años, ese trabajo puede ser de 6 horas; en Suiza el trabajo nocturno no se permite sino á los hombres y á los jóvenes de mas de 14 años, y esto, con ciertas condiciones; en Rusia, todo trabajo nocturno es prohibido á los niños que no tienen los 15 años, así como las mujeres y niñas de 15 á 17 años, con excepcion de las industrias textiles, y salvo el caso de necesidad absoluta ó cuando el trabajo se hace bajo el del padre de familia.

V—Trabajo del domingo

La legislacion del trabajo en Austria, Suiza y Alemania hace obligatorio el descanso del domingo.

Esa situacion legal sufre sin embargo algunas alteraciones. El trabajo dominical puede autorizarse, en casos excepcionales en Austria, por decreto del ministro de Comercio; en Alemania, el consejo federal queda facultado para decretar excepciones en favor de los trabajos sometidos á la influencia de las modas y de las estaciones; el trabajo del domingo se limita en Suiza, á las industrias que exigen la continuidad en las operaciones, y solamente para los hombres adultos, despues de conseguida la autorizacion.

En Rusia, la prohibicion de trabajar el domingo rije tan solo para los niños menores de 15 años. Estos, sin embargo, pueden emplearse en los talleres donde trabajan los adultos si su cooperacion es indispensable.

En Holanda, el trabajo del domingo no se permite á las mujeres ni á los niños con menos de 16 años. Una ley de 1815, haciendo obligatorio para todos la observancia del domingo y de las fiestas cristianas ha caido en desuso.

La legislacion en Bélgica estipula un trabajo de seis dias por semana, sin preocuparse del domingo, para los jóvenes que no cuentan aun con 16 años y las mujeres de 16 á 21 años.

En Francia, una estipulacion idéntica se aplica á las personas con menos de 18 años. El trabajo queda prohibido á la mujeres, no solo el domingo, pero si tambien en todos los dias de fiesta legal.

Hug.

EL FISCAL MILITAR

Dice *La Democracia* de Rocha:

Por via de Minas, llegó ayer el coronel Juan M. Villar, Fiscal Militar, acompañado del Capitan Antonio L. García, cuya venida tiene por objeto instruir el correspondiente sumario sobre la muerte de un cabo de la Compañía Urbana destacada en Santa Teresa, acaecida hace algunos meses, á consecuencia de las heridas que le infiriera el soldado de la misma compañía Valentin Sosa, hecho de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Por via de San Cárlos, llegó tambien ayer el capitan Juan Saenz, del 2.º de cazadores, con el preso Sosa.

Hoy se ha dado comienzo á la instruccion del sumario, hallándose en esta tambien el capitan Eguerte, jefe de la Compañía de Santa Teresa.

EN LA CASA DE LA MONEDA

LOS NOTABLES CHILENOS

Dice *El Ferrocarril* de Santiago: "En la tarde de ayer se supo que el señor ministro de Relaciones Exteriores habia llamado á la sala de su despacho á algunos distinguidos hombres públicos para conocer su opinion sobre la cuestion chileno-argentina y la mejor manera de solucionarla.

Segun nuestros informes, á la conferencia de ayer habian sido invitados los señores don Vicente Reyes, don José Antonio Gandarillas, don Pedro Donoso Vergara, don Pedro Montt y don Eliodoro Yáñez; y mas tarde, los señores don José Tocornal, don Ventura Blanco Viel y don Joaquin Walker Martinez.

Hoy el señor ministro Guerrero habia conferenciado con los señores don Guillermo Matta, don Enrique Salvador Sanfuentes, don Enrique Mac-Iver y don Manuel Salinas.

Se nos ha agregado que las opiniones han sido unánimes en el sentido de que la cuestion de límites debe solucionarse por medio del cumplimiento extricto de los tratados vigentes.

FIEBRE AMARILLA

Ayer de tarde partió para la Isla de Flores el doctor Sanarelli director del Instituto de Higiene Experimental, en virtud de aviso que recibió de haber llegado allí el vapor noruego *Manin* procedente de Rio Janeiro, donde estuvo siete dias con dos enfermos de fiebre amarilla.

Como se sabe, el doctor Sanarelli está especialmente interesado en el estudio de la terrible epidemia.

El Consejo de Higiene recibió hoy telegrama de la Isla participándole haber fallecido uno de los enfermos de fiebre amarilla desembarcados en el lazareto sucio.

El tallecido es el segundo maquinista del *Manin*. La muerte ocurrió esta madrugada.

El otro enfermo amaneció mejorado.

El doctor Sanarelli procederá á practicar la autopsia del 2.º maquinista.

Estufa desinfectora

En breve quedará instalada en el Manicomio Nacional la gran estufa desinfectora que completará la instalacion del lavadero á vapor que allí funciona.

En la estufa serán desinfectadas todas las ropas de los establecimientos dependientes de la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia.

EJÉRCITO DE SALVACION

La gran novedad para los salvacionistas es la llegada del coronel Higgins—una categoría—comisionado por el general Booth del Ejército de Salvacion para inspeccionar los trabajos en las repúblicas platenses.

El coronel dió anoche una conferencia en el local de la calle General Liniers. Esta noche dará otra.

Beneficio de Cármen Pastor

La madrileñita, la personificacion de ese tipo distinguido y elegante que pasea todas las mañanas por la calle de Alcalá ó la Carrera de San Gerónimo, que va por las tardes al Retiro y á la Fuente Castellana, y por las noches al Prado ó á los teatros, la verdadera *gatita* de Madrid, criada en las tablas de Apolo, la Zarzuela y Eslava, niña mimada de sus compatriotas, artista de belleza, de talento y de corazon, da esta noche en Solís su funcion de gracia.

Pocas veces hemos tenido entre nosotros representantes tan distinguidos como ella de la zarzuela contemporánea. Sobresale entre todos por la finura, por la distincion. Tiene movidades que encantan, movimientos é inflexiones de pájaro que sorprenden por su espontaneidad. Y une á todo esto una voz simpática, insinuante, bien educada, una figura esbelta y graciosa, la inteligencia que la hace dominar é interpretar bien desde el primer momento cualquier papel ó situacion, y el cariño con que los estudia afanosamente.

Solís estará esta noche de bote en bote. No es posible esperar menos, tratándose de una artista como Cármen Pastor.

El programa lo componen *La viuda de Gonzalez*, *Niña Pancha*, *El Dúo de la Africana* y *Certamen Nacional*. En todas ellas trabaja la beneficiada y en todas lo hace á la perfeccion.

A Solís esta noche.

NOTAS SOCIALES

Hemos recibido tarjetas de agradecimiento de la venerable señora Adelina Rücker de Hughes, madre de nuestro malogrado compatriota Conrado Hugher, de su distinguida esposa señora Blanca Gomez de Hughes, y de sus hijos que aun permanecen en su establecimiento de Paysandú, agobiados por la terrible pérdida que han sufrido.

Despues de una operacion practicada por el Dr. Velazco con toda felicidad, se encuentra en pié y muy mejorado de sus dolencias, el caballero Ricardo Tajes.

Para el mes de Junio se anuncia la boda de la señorita Delia Castellanos con el doctor Etchepare.

Anoche tuvo lugar en la iglesia de la Caridad el enlace de la señorita Eloisa Harley con el jóven Arturo Gomez Folle.

Fueron padrinos de la ceremonia el señor Juan Ramon Gomez y la señora Dolores Folle de Gomez padres del novio.

El templo estuvo repleto de concurrencia numerosa y selecta.

En el Club Católico se han celebrado reuniones para tratar de la organizacion de la peregrinacion al Santuario de Lujan. Se proponen los organizadores que la peregrinacion tenga esta vez el mismo brillo de la anterior, habiéndose nombrado una comision directiva que empezará hoy sus trabajos.

Don Felipe Villegas Zúñiga tiene dos de sus niños enfermos.

Sigue mejor de la dolencia que la aqueja la señorita Lola Carve.

Se celebró anoche el enlace de la señorita de Clarck con el caballero Rafael Medina.

Con tal motivo se verificó en casa de los padres de la desposada una fiesta espléndida.

La mesa, servida por la Confiteria Americana, acreditó una vez mas la merecida fama de que goza ese establecimiento.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE INGENIEROS

El Departamento de Ingenieros ha dirigido la siguiente circular á los ingenieros, arquitectos y constructores:

Montevideo, Marzo 19 de 1896.—Señor:—Tengo el placer de comunicar á usted que el Consejo de este Departamento, en sesion del dia 14 del corriente, ha resuelto abrir un registro de firmas de los señores ingenieros, arquitectos y constructores, con el fin de garantirse de la autencidad de los proyectos que se sometan á estudio de esta Reparticion.

En consecuencia, se halla ya abierto en la Secretaría General de este Departamento el mencionado Registro, y espero que usted, penetrado de la conveniencia que reportará esta medida no solo para esta oficina sino tambien para los interesados en general, se servirá concurrir á registrar su firma con el objeto indicado.

Saludo á Vd. atentamente.—*Juan B. Zanetti*, Director interino.—*Felix Illa*, Prosecretario, —A los ingenieros, arquitectos y constructores.

Ha pasado á informe de la Seccion de Arquitectura y dibujo una nota de la Jefatura Política y de Policía de Canelones, en que solicita una inspeccion de los techos del edificio que ocupa.

Ha sido despachado por la Seccion Industrial y de Minas el expediente de D. Antonio Ugarte en representacion de D. Cárlos M. Dodero, solicitando el establecimiento de una red telefónica en el Departamento de Artigas.

Informado por la Seccion de Puentes se remitió al Ministerio de Fomento el expediente de don Jacinto Goñi, por la sucesion de don Melchor de Viana y doña María A. Achucarro, sobre reivindicacion de terrenos en el ejido del Durazno.

Se ha presentado el señor agrimensor D. Pascual Ipata solicitando instrucciones para practicar la mensura judicial de un campo perteneciente á D. Roberto C. Peterson, en el Departamento de Rivera, entre los arroyos Quebracho y Queguay Grande.

El Consejo del Departamento ha formulado las instrucciones á que debe ajustarse la Comision de Estudios del Puerto de Maldonado, las que le fueron remitidas al jefe de esa Comision, ingeniero don Juan Storm.

El Ministerio de Fomento ha remitido al Departamento una nota de la Jefatura de Canelones solicitando la creacion de dos secciones policiales.

Ha sido pasada á informe de la Subdivision de topografía.

El mismo Ministerio ha nombrado auxiliar meritorio de la Biblioteca al señor José P. Lopez.

Ha pasado á informe de la Seccion Industrial y de Minas una nota del Ministerio de Fomento pidiendo la designacion de un empleado para que proceda á la inspeccion de los pararrayos de la azotea del edificio que ocupa ó efectúe la traslacion y arreglo de los mismos en la forma que considere conveniente.

Los militares en el Brasil

El 21 del corriente se realizó en el Club Militar en Rio Janeiro una reunion de jefes y oficiales del ejército y la armada.

A esa reunion asistieron diez generales de mar y tierra y multitud de oficiales que un diario fluminense determina en mil y tantos.

Despues de hacer uso de la palabra varios de los asistentes, fué aprobada y firmada la siguiente mocion:

"Los oficiales de mar y tierra reformados y honorarios profundamente conmovidos por los peligros y amenazas de que es objeto la existencia de la República, cuyas instituciones pretenden una vez mas grupos facciosos subvertir, resolvieron en sesion del Club Militar firmar el presente pacto de solidaridad para la resistencia á todo trance contra cualquier tentativa de cambio en el régimen de gobierno que ha producido la prosperidad y grandeza de los Estados de la confederacion brasilera.

Declararon que esa resistencia es sin límites, convencidos de que es librar de una vez á nuestra patria de tan audaces perturbaciones como las que han provocado contra la paz y sosiego los traficantes ambiciosos que persisten en favorecernos nuevamente con una forma de gobierno cuyo pasado fué causa de la pobreza y degeneracion del Brasil.

Como última expresion de sus sentimientos las corporaciones armadas declaran que los destinos de la República se encuentran identificados al honor militar.

Esta actitud de las clases armadas será llevada á conocimiento de todos los camaradas de las guarniciones y distritos á fin de llamarles á que cooperen en la clase de la salvacion de las instituciones, recordándoles que la orientacion de la conducta de los militares es: Todo por la patria contra sus enemigos exteriores y todo por la República contra los malos ciudadanos que tratan de cebar sus torpes ambiciones en la ruina de la libertad y de la fortuna nacional."

Encabezan las firmas de este documento, los siguientes generales y almirantes:

Mariscal Francisco Raymundo de Ewerton Quadros.
Almirante Jeronymo Francisco Gonçalves.
General de division Francisco Antonio de Moura.
General Firmino Pires Ferreira.
Contra-almirante João J. da Proença.
Contra almirante Carlos Frederico de Noronha.
General João P. X. da Câmara.
General Manuel Eufrasio dos Santos Dias.
General Silva Barbosa.
General de Brigada José Maria Marinho da Silva.
General de division Bibiano Costallat.
General Luis Felippe de Souza Rego.
General João Vicente Leite de Castro.
General Gomez Pimentel.
General Afredo Martins.
General Marciano Augusto Botelho de Magalhães.

REMITIDO

El Ferro-Carril á la Colonia

SUMARIO—Reclamacion del señor Dubord.—Impugnacion de los derechos invocados por Barreto sobre esta concesion.—Nulidad de la que le fué otorgada.—Caducidad de las concesiones Caymari y Barreto.—Carecen de título para entorpecer los arreglos sobre ferro-carriles del Oeste.—El juez que dictó el embargo no era autoridad competente.—Inhabilidad de don Juan L. Lacaze para celebrar estos arreglos.

Exmo señor:

José A. Giménez por el señor Gaston Dubord, cuya personería tengo acreditada en los autos que desde tiempo há tengo iniciados contra don Francisco Leonidas Barreto, sobre prelacion de derechos á la línea férrea á la Colonia, respecto de la cual deduje accion reinvindicatoria contra la concesion clandestina que le fué otorgada á dicho señor, atropellando los derechos de mi representado que fué el primer solicitante de esta línea, ante V. E. en la forma que mejor proceda en derecho digo:

Que la notoriedad de los hechos que son del dominio público me han hecho saber que el señor Barreto, vinculado á otras personas, se hallan en vias de arreglo para transferir á terceros esta concesion, mediante el pago de un precio y condiciones que por el momento no son del caso determinar.

Los derechos ficticios ó ilusorios del señor Leonidas Barreto en la concesion de la línea férrea á la Colonia, ya por la prelacion que en ellos tiene el señor Gaston Dubord, ya por la accion reivindicatoria que tengo entablada, ya por haber declarado el Superior Gobierno caducada la concesion otorgada á los señores Caymari, Cleminson y Barreto por resolucion administrativa *no apelada*, fecha 6 de Setiembre de 1895, todo ello hace que me presente oponiéndome á la transferencia de derechos sobre los cuales existe pendiente una litis reivindicatoria que impide la celebracion de convenio alguno sobre la cosa disputada.

II

En el Ministerio de Fomento existen actualmente todos los antecedentes de este asunto, que pueden instruir á V. E. de los derechos de prelacion del señor Gaston Dubord, atropellados primeramente por una concesion clandestina otorgada á don Alfredo Greenfel, que fué declarada caduca en el intermedio de mis gestiones, y secundariamente por otra de igual orijen y calidad otorgada á don Francisco Leonidas Barreto, miéntras me ocupaba en jestionar la nulidad de la concesion hecha á Greenfell.

Los atropellos de que ha sido víctima mi mandante en estas jestiones, solo podrian haber tenido lugar mediante intereses personales en que se hallaran empeñados los funcionarios de elevada categoría que debian hacer tales concesiones, segun voi á demostrarlo hasta la evidencia:

El señor Gaston Dubord, persona ventajosamente conocida en los mercados financieros de Londres y Paris, con bienes de fortuna en este país y que habia sido ademas el fundador del Banco Nacional de Chile, se presentó al Senado de la República, con fecha 22 de mayo de 1883, solicitando la concesion para construir una línea férrea de Montevideo á la Colonia, haciendo mejoras en su puerto, á fin de poder conducir los trenes en vapores flotantes, sin solucion de continuidad hasta Buenos Aires, tal como acontece en los grandes rios de Estados Unidos, mediante los *steam bridges* que cruzan la vasta confluencia del Ohio con el Missisipi y otros rios.

La iniciativa del señor Dubord, formulada en esa época de encojimiento y de desconfianza jeneral que pesaba sobre el país, fué simpáticamente acojida por el gobierno del general Santos quien la prestigió durante las sesiones de prórroga con un mensaje especial.

Desgracia y mui grande tuvo desde sus primeros pasos, ésta como tantas otras iniciativas de progreso que tienen lugar en este país, y que la esperiencia nos ha enseñado que solo servian para despertar las concupiscencias de los gobiernos del pasado

Once meses retuvo la Comision de Legislacion del Senado la solicitud del señor Dubord, menospreciando el mensaje del P. E., hasta que para arrebatar la gloria y los derechos de esa laboriosa iniciativa, se dictó la ley jeneral del trazado de ferro-carriles de 27 de Agosto de 1884, en la que por mucha que fuese la mala voluntad del senador autor de esa ley, no pudo escluirse del trazado la línea de la Colonia

Inmediatamente de promulgada la ley se presentó el señor Dubord al P. E. de conformidad al precepto 22 y 23 de ella, renovando su solicitud y ofreciendo someterse á todas sus prescripciones legales y reglamentarias.

Pero en ese intérvalo que media entre la sancion de la ley, su promulgacion y reglamentacion, y pendiente el trámite de la propuesta del señor Dubor (iniciador de esta empresa), se habian despertado con bastardas ambiciones en el P. E. y su ministro de Gobierno, quienes haciendo caso de omiso de los derechos prelatorios del iniciador, de los términos de su mensage y de las disposiciones de la ley, falsearon exprofeso sus preceptos, en el art. 2.º de su reglamentacion con el propósito evidente de agraciar clandestinamente con la concesion de dicha línea, al señor don Alfredo Greenfell; es decir que la persona de éste sirviera al agraciamiento indirecto que se hacian los funcionarios concedentes.

Los detalles deprimentes para el decoro de la administracion pública que importaban estos favoritismos insólitos están largamente espuestos en las pájinas del pleito que ha sustentado, por mas de cuatro años, mi representado con el señor Grenfell y que fué el jérmen de las muchas violencias y arbitrariedades que mencionaré mas adelante.

Por si faltara una prueba más á las muchas que arrojan los autos de la parcialidad equívoca del gobierno del jeneral Máximo Santos en esta concesion, me bastaría recordar á V. E. la que fluye de algunas publicaciones que el señor Caymarí hizo en la prensa de esta ciudad en el mes de Febrera de este año; publicando la carta que le dirijió el mismo jeneral Santos desde Milan, por la cual le facultaba á contratar con *venia de los concesionarios* y por cuenta del Estado, este Ferrocarril, atribuyéndose carácter de apoderado del Gobierno que le habia sucedido (el del jeneral Tajes) y el que segun es de notoriedad pública fué su hechura y su instrumento hasta que llegó la hora de su emancipacion.

Ante la violencia arrasadora de todos estos actos colusorios, desaparecen como en un naufrajio, los derechos y la justicia del primer solicitante, y solo queda la fuerza, el escarnio y la burla prevalentes.

III

No era posible que mi poderante se resignara impasible á tales desafueros, y aun sabiendo lo ilusorias que suelen ser en la práctica esta clase de cuestiones, cuando el buen derecho de los particulares se estrella contra las arbitrariedades concupiscentes de los gobernantes, se decidió á interponer demanda judicial contra el indebido concesionario señor Greenfel, obteniendo el que firma, interdiccion sobre ella, de conformidad á lo que prescribe el art. 312 del C. de P., para acciones de este jénero.

La interdiccion se decretó justamente cuando los interesados se ocupaban de negociar esta concesion, en Lóndres; de consiguiente ella vino á estorbar que se realizara y que el Presidente Santos y su ministro cosecharan el lucro de este botin que habian preparado, defraudando los derechos de mi representado.

Ante semejante estado de cosas el despecho del gobierno de entónces, no tuvo límites para sus inmoralidades y atentados en este asunto, y segun nota que existe en los antecedentes de este juicio, el Fiscal de Gobierno recibió órden de presentarse á la justicia ordinaria *intimando* al juez de la causa que revocara la interdicion decretada.

Puede V. E. darse cuenta de esta conducta tan irregular en que el gobierno se presentara, en una cuestion *entre particulares*, imponiendo su autoridad para que se revocara la interdiccion, conducta que importaba declarar paladinamente que en la concesion á Greenffell tenia intereses innegables y que se prevalia del poder para hacer presion á la justicia.

Gracias á la rectitud é independencia del juez de la causa doctor Gonzalez no se suspendió por cierto la interdiccion, á pesar de semejante imposicion: pero entónces se buscó el medio de arrancar el asunto de la justicia ordinaria, y á pretesto de una interpretacion de la ley de 27 de Agosto de 1884, las complacientes cámaras de aquella época sancionaron, á instancias del P. E., una ley que no tiene precedentes en el mundo, ley en la cual se consignó, con efecto retroactivo, que todas las controversias sobre ferro-carriles, *aun entre particulares*, debian ser sometidas al conocimiento del P. E. y sustanciarse por la via contencioso-administrativa.

Por este medio tan injenioso, como atentatorio, en que el gobierno de entónces se hacía juez en causa de intereses propios, entró á protejerse descaradamente la concesion hecha á Greenfell, cuyo interes principal lo tenian el Presidente de la República y su ministro de gobierno de entónces, y se tentó nuevamente la negociacion que poco ántes habia fracasado con motivo de mi interdiccion. Pero esta negociacion no pudo reanudarse, porque los compradores se habian dado exacta cuenta que ella adolecía de irregularidades que no podian zanjarse sin un acuerdo previo con mi parte y sin que la interdiccion que se habia decretado se levantase por auto expreso del juez que la habia dictado.

Mientras tanto, Excmo. señor, la concesion estaba á punto de caducar por falta de cumplimiento á las prescripciones de la propia ley, pero el ministro y presidente de entónces, socios principales en ella, le acordaron al señor Grenfell, con absoluto menosprecio de los preceptos de la ley (art. 23 ley 27 de Agosto 1884) y de los reclamos litijiosos pendientes, varias prórrogas ilegales, segun consta de autos, para procurarle todo el tiempo necesario á fin de que reanudase sus negociaciones en Europa, donde el señor Greenfell marchanteaba su concesion, primero, con Morton Rosse y C.ª, luego con Lúcas Gonzalez y C.ª y por último con cuantos merodeadores de negocios pululan por la City de Londres.

IIII

Empero, todos estos abusos y escándalos, que duraron hasta muchos meses despues de la renuncia y exodo del General Santos, y de asumir en Europa con los poderes omnímodos que llevó de *su gobierno*, segun la carta publicada por el señor Caymari en EL SIGLO del 20 de Febrero del corriente año, la negociacion de éste y otros ferro-carriles, *por cuenta del Estado*, no debian tocar la nota del escándalo, sino para dar principio á otros mayores, en que la relajacion administrativa asume todavia aspectos más insólitos, por la condicion de los actores y las esperanzas que habia concebido el país de ver llegada una época de reparaciones justicieras.

Pero cuán al contrario debia resultar esta esperanza en la práctica. El personal comanditario del señor Greenfell habia desaparecido del escenario del poder; pero el que vino á reemplazarle en el Gobierno del pais no carecia tampoco de inclinaciones concupiscentes, no ménos voraces aunque con formas más artísticas y refinadas que el anterior,

Es de notoriedad pública el rol prominente que tanto en los conventículos de la política como en el cuadro de las finanzas de aquella época le tocó desempeñar á don Francisco Leonidas Barreto, á quien con mucha propiedad la prensa de entonces comparó con la Eminencia Gris de los tiempos históricos.

La ambicion intemperante de negocios que caracterizó esas pasadas administraciones ponian en manos de estas influencias avasalladoras, en una ú otra forma, el monopolio de todos los negocios y la usurpacion descarada de todas las iniciativas industriales que ofrecian algun horizonte de lucros.

Cuando no se les pagaba el tributo del abusivo porcentaje, que exijian del espíritu de empresa, sobraban medios de prepotente arbitrariedad para defraudar ó escarnecer los mas sagrados derechos y hacer vil ludibrio de las leyes.

Fué eso lo que se hizo con mi representado tambien en esta nueva era que se suponia de reparaciones justicieras

Por resolucion gubernativa del jeneral Tajes y de su ministro de gobierno doctor Herrera y Obes, si bien se declaró caduca la concesion del señor Greenfell, que contra el precepto del art. 23 de la ley revivia de prórroga en prorroga desde 1884, no por eso se hizo justicia á la reclamacion de mi representado otorgándole la concesion; por el contrario, no se le hizo el menor caso por este nuevo gobierno que se habia estrenado con tanto boato reparador. Como si no existiera el pleito contencioso administrativo ni la interdiccion judicial preexistente, se agració con la concesion litijiosa, en forma igualmente clandestina, al señor don Leonidas Barreto, persona que nada habia hecho por esta línea, que no habia practicado un solo estudio, que no habia hecho un solo cálculo sobre su construccion y rendimientos; y que probablemente de sus provechos no conocia otra cosa, sino los que podrian ofrecerle á él y á sus secretos asociados las ganancias del traspaso de su concesion.

IV

Fácilmente comprenderá V. E. que apénas tuvo conocimiento mi poderdante de estos abusos, comprendió que debia comenzar otra *via crucis*, no ménos ingrata que la apurada contra el señor Greenffell, y quizá mas desesperante por las condiciones prepotentes del favorito y la arrogante audacia de sus defensores.

Por eso, sin pérdida de tiempo, me presenté ante el Ministerio de Gobierno demandando la nulidad de la reciente concesion otorgada al enunciado señor Barreto.

¿Pero ante quiénes me habia yo presentado á demandar justicia de todos estos atropellos tan irritantes? Los hechos posteriores han venido á demostrarlo; pues me habia presentado ante los propios socios del concesionario que lo era entónces el Ministro de Gobierno doctor Julio Herrera y Obes, quien se mostraba sordo á las jestiones de mi parte, no dignándose proveer los repetidos escritos que le presentaba.

Sin embargo al fin de mucha insistencia y acaso queriendo disimular su condicion de interesado en la cosa litijiosa, ya que tenia que ejercer las funciones de juez respecto de ella, proveyó á mi escrito de demanda contra don Francisco L. Barreto confiriéndole traslado para que la contestase.

De ese modo quedó, por la contestacion de Barreto trabado el juicio, y con ello una litis pendiente que el Exmo. Gobierno debia fallar ante todo, para que por este medio se decidiese el derecho de cada parte litigante.

De consiguiente el simple relato de estos hechos apoyados en los antecedentes que preexisten en el Ministerio de Fomento orientarán á V. E. que los derechos que invoca el señor Barreto á la concesion de la línea del ferrocarril á la Colonia se hallan en tela de juicio y que intertanto no puede ser enajenable la cosa litijiosa por disposicion expresa de la ley (art. 660 C. Civil 312 C. de P.)

Despues que esta litis sea fallada y resuelta en última instancia, recien será dado saber quién es el que tiene título perfecto á la concesion y quién puede disponer de ella.

V

La improcedencia y clandestiridad de semejante concesion otorgada á don Francisco L. Barreto, es algo que acusa una verdadera relajacion administrativa. El P. E. no podia ni puede disponer á discrecion de estas concesiones para hacer de ellas favoritismos odiosos con perjuicio de tercero, y esa relajacion se eleva al escándalo y hasta la criminalidad cuando al correr de los tiempos, se ven aparecer como socios de ellas al Ministro que entónces ejercitaba las fanciones de Juez en la gestion de los derechos usurpados.

Tanto ménos podia el Gobierno donar á su arbitrio una concesion disputada por un proponente, que venia alegando desde seis años atrás primacía, cuanto que siendo el propio gobierno Juez de 1ª. instancia en un proceso en que se controvestia el mejor derecho á esa concesion, proceso que habia sido arrancado del fuero judicial, para traerlo á la jurisdicion administrativa, no podia hallarse en condiciones de disponer de esa línea, mientras tanto no fuera fallada la litis y esclarecido el derecho que cada cual alegaba.

V. E. sin duda debe persuadirse que ninguna ley autoriza al poder público á hacer caso omiso de una litis pendiente, para disponer de la cosa en litijio atropellando los derechos que se reclaman, para hacer gracia de ellos á un favorito de quien resultan despues asociados los miembros del poder que le hicieron donacion gratuita.

Semejante conducta, Exmo Señor, no sujiere la idea de la existencia de un poder administrador sujeto á formas, ni á la ley, ni siquiera á la honestidad gubernativa; por el contrario sujiere la idea de la existencia de un desconcierto absoluto en que la rapacidad ha sido el principio culminante que imperaba.

De semejante orijen es la concesion que hoy invoca el señor Barreto y con la que pretenden estorbar la realizacion del Banco de la República.

El P. E., como administrador de la cosa pública, es el primero que está obligado á acatar las leyes; y estas no ponen en sus manos estas concesiones á modo de regalías ó prebendas para que hagan de ellas objetos de aguinaldos especiales; sino para que las otorgue á quienes se coloquen en las condiciones de la ley con la respectiva prioridad en caso de varios pretendientes.

Pero prescindiendo de las consideraciones morales que sujieren estos actos de relajacion administrativa, que han pasado hasta ahora poco como actos de viveza triunfante, con mengua del crédito del pais y de los gobiernos, paso á concretarme á demostrar la nulidad insanable de la concesion del señor Barreto, con la que se ha querido dictar un ultimatum financiero al gobierno de V. E.

VI

Desde el momento que el P. E. entra á ejercer las funciones de juez por jurisdiccion privativa que le ha acordado una ley sobre determinados negocios, como los ferro-carriles (19 de Septiembre 1885) deja de ejercer la facultad de concedente administrativo sobre la línea en cuestion; porque hay absoluta incompatibilidad entre ejercer el rol de juez para dirimir una cuestion legal y dejar de serlo al mismo tiempo por el hecho de agraciar á un tercero con la cosa litijiosa.

Es, pues, insanablemente nula la concesion de la línea á la Colonia otorgada á favor de don Francisco L. Barreto, desde que el Gobierno, ántes de resolver el pleito pendiente de los que alegaban preferentes derechos á esa línea, y antes de que fuera confirmada ó revocada su sentencia por la Alta Corte de Justicia (art. 28 ley de Agosto 27|84) carecia de jurisdiccion para disponer de ella, puesto que no estaba libre, ó mejor dicho, habia quien disputaba sobre ella derechos prelatorios fundados en la concepcion del plan inicial, en estudios hechos sobre ella, y lo que es más inícuo en las improbas gestiones sostenidas durante varios años contra un gobierno prepotente y arbitrario cuya parcialidad interesada en pró de nuestro adversario, ha quedado bien de manifiesto.

Por lo mismo pues, no tiene atenuacion posible, ante la moral y el derecho, que cinco años mas tarde el nuevo gobierno, de quien esperábamos fuese el elemento reparador y justiciero contra tantas iniquidades prevalentes, las imitase y sobrepujara, olvidando su rol de Juez y de recto administrador, para agraciar con la tan codiciada concesion á su principal valido.

Nada de esto fue justo ni regular, ni siquiera decoroso, Excmo. señor, y si hay algo que en el concepto del pais y del estranjero menoscabe el crédito de la Nacion y de sus gobiernos, es este eterno menosprecio que se hace entre nosotros del derecho y de las leyes y el escarnio que se brinda á las mas fecundas iniciativas con que los particulares intentan dar impulso al progreso del país.

VII

Pero como si todavia no fuesen bastante estos vicios originarios, de nulidad, la serie de escándalos ruidosos á que ha dado márjen esta opípara concesion, por los que con énfasis se titulan hoy *primitivos concesionarios*, y el menosprecio que han hecho de los preceptos de las leyes, sancionadas exprofeso para favorecerlos con descaro, me ponen en el caso de entrar en otro órden de demostraciones, pues conviene llevar á la memoria del pais atónito estas enormidades sin ejemplo.

Así como durante la administracion del General Santos se apeló al ardid, injenioso de hacer votar por las Cámaras, á tambor batiente, la Ley de 19 de Setiembre de 1885, para arrancar estas cuestiones de carácter privado *entre particulares* de su fuero natural y constitucional, con el fin de abocarlas el poder arbitrario que ambicionaba estos negocios, así tambien, durante la administracion del general Tajes, en que primaba la influencia del señor Barreto, se apeló á otro espediente no menos temerario que injenioso.

Alguien sujirió á la fecunda fantasía del Ministro de Gobierno de aquellos dias que hoy se presenta sin disfraz como el defensor letrado de estos atentados, la idea famosa que ya bullia desde 1886 en la mente del General Santos de contratar *la construccion de ferro-carriles por cuenta del Estado* PRESCINDIENDO DE LICITACION, *con aquellos particulares á quienes se hubiese concedido alguna línea con arreglo á la ley de 1884*.

Para estos fines se procuró que las Cámaras sancionasen la ley de 30 de Noviembre de 1888 que contiene el art. 18 expresamente escojitado para salvar á Barreto de todo naufragio legal.

Empero, olvidó el gobierno de aquella época, en sus honestas previsiones, que las leyes no tienen efecto retroactivo (art. 7.º Código Civil) sino en el solo caso que así se lo atribuya el legislador, y que una ley posterior no podia nivalidar los efectos de otra anterior (la de 27 de Agosto 1884 y 19 de Setiembre de 1885) bajo cuyo amparo se debatia la validez ó nulidad de la concesion Barreto, y por tanto su calidad de *concesionario*.

Pero era propio de aquellos tiempos hacer jugarreta de todo, mofarse de la impotencia de los litigantes é irse al grano en este jénero de negociados levantinos.

Calculada sobre medida esa factura legal, y sin las trabas de la licitacion, celebró el P. E., con fecha 28 de Febrero de 1889, es decir el señor presidente Tajes y su dilijente ministro doctor Herrera, con el amigo mas influyente de su administracion don Francisco L. Barreto, la construccion no solo del ferro-carril á la Colonia sino de otros ferrocarriles del Oeste, solicitados ó concedidos ántes á los señores Cleminson y Caymarí, formando todos esos concesionarios reunidos, una especie de *vaca afortunada* para explotar juntos los ubérrimos favores del Estado.

Autorizados *precisoramente* á hacer transferencias *con conocimiento del gobierno*, no tardaron los *felices* concesionarios, que creian enterrados para siempre al señor Dubord y sus derechos, en traspasar la concesion al señor Bowen, si mal no recuerdo por escritura de 1.º de Marzo de 1889 y por una módica suma, al rededor de 2 millones de ps. (1800 libras por kilómetro) de la cual recibió el señor Barreto, segun rezan las crónicas, la primera remesa de 100.000 pesos, sin que los señores Caymarí y Cleminson recibiesen, segun es fama, un solo peso.

Bowen transfirió sus derechos despues de una cadena de peripecias memorables entre las que figuró el célebre certificado falso por 1.500.000 pesos y los fracasos con Baring Brothers y Morton Rose y Ca. á la Uruguay Company Lmd. la que hasta hoy ha sido el verdadero cristo de estas enmarañadas negociaciones.

Bien comprenderá V. E. que todas estas transferencias adolecian del vicio de nulidad que afectaba la concesion colusoria del señor Barreto; mas no por eso era de presumirse que los concesionarios se anarquizasen entre sí, ni se ultimasen con pleitos ruidosos é inconvenientes, llevando al gobierno de V. E. sus grotescas querellas y esponiéndose á que con plausible razon y levantado patriotismo, el gobierno de V. E. diese al pais un alto ejemplo de moralidad administrativa declarando caducas esas espúreas concesiones. (Resolucion gubernativa de 6 de Setiembre de 1895).

Y aquí entra Excmo. Señor la faz verdaderamente irrisoria de la cuestion.

El representante de la Uruguay Company Limited, dirijido por uno de los primeros abogados de nuestro foro, encontrándose agraviado por dicha resolucion, creyó que debia interponer el recurso de apelacion para la Alta Corte, con sujeccion al artículo 28 de la ley de 27 de Agosto de 1884 y lo interpuso en tiempo y forma.

No procedió en igual sentido ni forma el señor don Bernabé Quiñones representante de los señores Barreto y Caymari (Clenmison ya no figura) quien dirijido por el Dr. D. Julio Herrera y Obes, el mismo ministro otorgante de la concesion con violacion deprimente de las leyes, creyó que le sobraba influencia para impetrar solamente la *reconsideracion del auto*—limitándose *para caro omiso ó denegado á dejar á salvo sus derechos para ocurrir ante quien corresponda* (sic) (Escrito de 14 de Setiembre de 1895.)

Como se vé, el defensor infatigable de los señores Barreto y Caymari olvidó que la ley no establece semejante recurso de *reconsideracion para salvar derechos en subsidio*—pues las sentencias definitivas pronunciadas por el P. E., no admiten mas recursos que el de Apelacion lisa y llana para ante la Alta Corte ó Tribunal Pleno,—y que dicho recurso de apelacion de la resolucion ante dicha debia interponerse dentro de los cinco dias *perentorios* prescriptos por el art. 28 de la ley de 27 de Agosto de 1886 y el art 11 de la ley de 30 de Noviembre de 1888, so pena de quedar consentida y ejecutoriada y por tanto pasada en autoridad de cosa juzgada.

Luego pues este descuido ó imprevision feliz del abogado director del señor Barreto ha dado por resultado legal la cosa juzgada de la concesion de la línea de la Colonia otorgada ilegalmente á dicho señor que ha quedado definitivamente caducada y sin derecho á reclamo alguno.

IX

Así las cosas, surgen las negociaciones para la fundacion del Banco de la República, para cuya realizacion exigen los capitalistas vinculados á la Uruguay Company, como condicion prévia, el pago á ésta de los materiales importados para la construccion de la línea y el arreglo de las demas reclamaciones pendientes.

Ajustando el gobierno sus procederes á la ley en este negocio y siendo razonable y legítima esta exigencia estaba dispuesto á abonar la suma de 300,000 libras esterlinas como chancelacion de ese reclamo, pero es aquí donde las fauces del señor Barreto y sus socios se entreabren de nuevo, para recurrir á la justicia ordinaria, á impetrar el *embargo preventivo de los títulos de Deuda Consolidada afectados á estos arreglos*.

¿Qué tenia que ver la justicia ordinaria en cuanto á derechos emanados de la concesion de ferro-carriles, despues de la ley de 19 de Septiembre de 1885? —Los derechos que invocan estos concesionarios no son de la jurisdiccion de la justicia ordinaria y el juez de 1ra. instancia mostrándose ignorante de la ley, en vez de declararse de plano y ex-oficio incompetente, —primero, porque estos asuntos son privativos de la jurisdiccion administrativa, segun el texto de la ley y jurisprudencia sentada por resoluciones del Tribunal Pleno, y segundo porque los peticionarios de semejante embargo, *á título de concesionarios, carecen ya del título de tales*, por estar pasada en autoridad de cosa juzgada la *declaracion de caducidad* de la concesion Barreto, ha invadido la jurisdiccion del P. E. y el Tribunal Pleno, pronunciando atentatoriamente la interdiccion, creando un conflicto al Gobierno sin más título que el de la audacia; obligando al negociador Lessa á capitular en sus arreglos con los imaginarios derechos del señor Barreto, y colocando al Gobierno mismo en la posicion desairada de tener que pasar por exigencias incalificables, sobre invocados derechos que ya no existen...!

No es de esplicarse Excmo. Señor, como el Gobierno, juez privativo en las cuestiones sobre concesiones de ferrocarriles y sus incidencias ó derechos alegados respecto de ferrocarriles, no haya promovido *contienda de competencia* al juez, que sin facultades para ello dictó la interdiccion á que me he referido invadiendo la jurisdiccion administrativa á que correspondia al caso.

Puede decirse con propiedad, Excmo. Señor que don Francisco L. Barreto á imitacion del Cid Campeador está ganando batallas despues de muerto; y permitaseme la comparacion gráfica, porque si bien el señor Barreto vive aún los derechos que ha invocado para arrancar la interdiccion y promover otras exijencias *ya no existen, ya esos derechos invocados han muerto* y esto este operando con el efecto de su prepotencia pasada.

Pero no es el peso de la prepotencia personal lo que puede servir de título para dictar un embargo preventivo:—semejante concesion requiere, á más de la fianza real, un título de caracter exijible y perfecto, y ese título que acredita el derecho exijible *ya no existe*.

De consiguiente puede el gobierno emanciparse en el dia de semejante interdiccion y pedir estrecha cuenta de ella.

Merced al temor que ha logrado infundir el señor Barreto y Ca. á los que tratan de conciliar estos diversos intereses, amenazando desbaratar los arreglos bancarios, si no se sacian sus voraces apetitos, es ya del dominio público que el *millon y doscientas mil libras* depositadas en la casa de Glin Mill y Ca. apenas basta para ser repartido entre tanto reclamante, adjudicándose al señor Barreto y su grupo de comensales ocultos al rededor de 115.000 L á fin de que dé su venia para que el país tenga Banco; al señor Caymari por lo mismo, como 30.000 L á Mallman y compañia 600.000 (300.000 oro) *et sic de ceteris* quedando solo la menor parte para los señores J. B. Medici y Ca. que segun es público y notorio, son los que verificados estos arreglos pantagruelicos, toman *por su cuenta* la construccion de estas líneas mediante una ley *ex post facto* que deshaga lo hecho por la de 30 de Noviembre de 1888 como esta deshizo la de 1884 poniendo una vez mas en evidencia lo cual es la estabilidad de nuestras leyes y las garantías que ofrecen á los que fundan sus especulaciones honestas en la seriedad de sus preceptos.

X

Pero no terminan aquí Exmo. señor, todas las rarezas de estos negociados. Voy á concretar una seccion especial á otra de nuevo carácter que ha surgido de estos arreglos.

La intervencion ó intromision de los señores Medici y Ca. ayudando el alumbramiento de estos negociados, ofrece quizá la faz mas interesante de ellos, por lo menos la mas inaudita!!

Es notorio que la razon social Medici y Ca. la componen el señor don Juan B. Medici y el señor don Juan L. Lacaze, así como la razon social Lacaze y Ca. la componen don Juan L. Lacaze y don Juan B. Medici.

La alternancia en el órden de los factores no altera este producto social.

Pero es el caso Excmo. señor que el señor don Juan L. Lacaze miembro de la razon Lacaze y Ca. y de la razon Medici y Ca., y que aparece primero, como proponente de un ferrocarril de San José al Rosario y al Sauce, (puerto rival y enemigo mortal del de la Colonia); —mas tarde proponente de todos los Ferrocarriles del Oeste, tomando á su cargo todos los reclamos pendientes etc. etc.; es tambien, Asómbrese V. E.!!! *miembro de la sociedad Gaston Dubord y Ca.*, que yo represento y cuya gestion dirijo, y uno de los mas decididos promotores de este pleito contra el señor Barreto.

La prueba de que el señor don Juan L. Lacaze es miembro de la sociedad Dubord y Ca. que dirijo y de hoy tambien formo parte la encuentra V. E. en los antecedentes de este asunto que existen en el Ministerio de Fomento en escrito *de su firma puño y letra*; y además en la escritura social protocolizada en el Registro de Somoza con fecha 14 de Agosto de 1885. (Cumplo con anunciarlo).

Luego, pues, á todo el mundo ha de causar extrañeza esta dualidad, este don de ubicuidad social que con tanta fortuna ha desplegado el señor don Juan L. Lacaze, para ser á la vez que socio del señor Dubord, y como tal iniciador y primer proponente de la línea á la Colonia y su puerto, y por ende litigante ardoroso y convencido contra el señor Greenfeeld primero y hoy contra el señor Barreto:—socio tambien de la concesion del puerto del Sauce que mata por muchos años el puerto de la Colonia del que no dista más que 18 leguas; y años despues socio de la propuesta Medici y Ca., representada por el señor Caymari para hacer un ferro-carril de San José al Rosario y Sauce que necesariamente es antagónico del de la Colonia;—y como si todo este entrevero hebráico de roles no fuese bastante, la prensa acaba de informarnos, que es el mismo señor don Juan Lacaze quien en caracter de apoderado y socio del señor Médici, va y viene á esta ciudad con las alas de Mercurio para ultimar la negociacion de los ferro-carriles del Oeste y los arreglos definitivos *con el señor Barreto—nuestro litigante contrario*, sobre la base de una fuerte indemnizacion de miles y miles de libras esterlinas de las que exige *nuestro contrario* la entrega al contado de 14.000 libras—y todo ello sin mas objeto—que neutralizar su oposicion temeraria atribuyéndole una concesion que á más de ser nula en su origen, ya no existe por estar caducada y ejecutariado el auto gubernativo que así lo declaró.

Luego pues el gobierno está sosteniendo una lucha financiera con un fantasma imaginario ó con una personalidad de *derechos forjados* por los tantos interesados en sacar algun jiron de este festin Baltazariano.

XI

Creo Excmo. señor, que la ubicuidad jurídica y comercial del señor Lacaze, no necesita comentarios, y basta enunciar los hechos para patentizar los vicios de nulidad de que adolecen todas las transacciones en que intervenga el señor Lacaze, mientras no se disuelva ó liquide legalmente la primera sociedad de que forma parte, para poder impetrar concesiones pactar arreglos ó indemnizaciones *con la parte contraria*, sobre aquello que es objeto de la primera sociedad que le cuenta por miembro—y cuyos productos se propone ahora explotar y aprovechar *solo* á la sombra frondosa de nuevas razones sociales.

Los arreglos pues, que V. E. celebrara con los señores Medici y Lacaze, á mas de ser nulos, por estar en tela de juicio los derechos del primer proponente; el único que ha gastado, trabajado y sufrido enormes perjuicios por esta línea de gran porvenir nacional, tendrian ademas por base *la sancion de un prevaricato* por que ningun socio mientras no esté separado legalmente de la sociedad de que forma parte puede formar nuevas sociedades, para esplotar *aquello mismo que es objeto de la primera*; y mucho menos para conspirar abiertamente *contra los verdaderos fines é intereses sociales* (art. 460 y 461.)

Esta conspiracion es evidente y solo me estraña, que no haya herido el patriotismo de V. E. que llevado de su laudable empeño de dotar al país de progresos materiales quizá no se ha apercibido del nudo secreto que esconden todas estas mistificaciones galopantes de puertos, ferrocarriles, indemnizaciones, mezcladas por desgracia á la fundacion del Banco de la República por la cual está clamando el país entero.

Voy pues á llamar la atencion de V. E. sobre ella.

XII

Hay en estos asuntos un interés *particular*, enérgico, bien apoyado, que amenaza sobreponerse y ahogar por completo el interés *general* del país, y que si acredita el profundo talento que lo agita—pone á la vez de manifiesto, cierta imprevision candorosa de los poderes publicos que no fijan su atencion en él.

Este interes, cuya legitimidad no impugno, es el engrandecimiento del puerto del Sauce del que es concesionaria, la Empresa *particular* Lacaze y Medici, á costa del engrandecimiento y porvenir del puerto de la Colonia.

Ambos puertos situados más ó ménos á 18 leguas uno de otro y sobre la misma costa, son antagónicos.—La prosperidad del uno, tiene por muchos años que sacrificar la del otro.

¿Es creible entonces que la Empresa Lacaze y Medici adueñándose por la nueva concesion que intentan impetrar de las Cámaras del monopolio de todos los ferro-carriles del Oeste, construyan primero el ramal de la Colonia, que el del Sauce, é inmolen sus intereses particulares en holocausto al bien público?...

Se han visto más de una vez en la historia estos rasgos de patriotismo económico pero no es factible ni razonable contar hasta tal punto con el desinterés de los señores Lacaze y Medici; que velando por sus intereses propios construirán todas las líneas y ramales que aboquen al puerto del Sauce y darán largas á la línea de la Colonia que es la que más interesa al país, y tambien á mi poderdante, como primer proponente é iniciador de esta gran idea, destinada á completar con el comercio de tránsito, la del gran puerto de Montevideo, y á ser como dijo un escritor nacional *la gran aorta de comunicacion con la cuidad de Buenos Aires*

He ahí pues Excmo. señor esplicado el gran interés financiero que tienen los señores Lacaze y Medici, para monopolizar sin parar mientes en sacrificio alguno la construccion de toda la red de ferro-carriles del Oeste, como el mejor medio de garantir al puerto del Sauce contra la competencia por muchos años del puerto de la Colonia, y hacer converger todo el tráfico de tres ricos departamentos hacia el Sauce que será la cabecera de todas esas líneas y el principal puerto de embarque del litoral—mientras que la Colonia sentada como el Señor de la Paciencia, sobre su planta histórica, contemplará el engrandecimiento y prosperidad de su rival y la fortuna galopante de sus felices concesionarios.

XIII

Es por esa razon, por esa fiebre insana, traslucida de los negocios que se apodera de algunos empresarios inteligentes, como el señor Lacaze, que la moral jurídica, los compromisos preexistentes, el clamor indignado de la justicia herida, la buena fé de los pactos, son estorbos antipáticos, para llegar á los fines que se proponen.

Es por eso, que aun persuadido como lo está nuestro sócio el señor Lacaze, de que los derechos imaginarios del Sr Barreto no pasan hoy de ser una amenaza hueca—está dispuesto á pagar tan caro esa *amenaza* que con raíces profundas en el Senado de la Nacion, considera un estorbo sério, para sus propósitos metálicos; en tanto que sus deberes sociales, los legítimos derechos de la empresa primitiva de que forma parte, los escrúpulos mismos de la moral comercial, y acaso nuestras débiles fuerzas para luchar contra tantas coaliciones poderosas, son á sus ojos escépticos nada más que un estorbo lírico, platónico, hasta ridículo, que solo merece (como lo ha significado en cartas privadas) *su más profundo desprecio*.

El señor D. Juan L. Lacaze alma financiera de todos estos engranages crematísticos, es despues de todo un hombre práctico y como tal, no se detiene ante contratos preexistentes para afrontar resultados materiales de inmediata solucion aun cuando se opongan á pactos en contrario, segun lo demuestran los hechos.

Acaso nunca se imaginó el señor Barreto que uno de sus contrarios, *pendiente el juicio*, se aliase á sus ambiciones para estos negociados, opuestos á los mismos intereses que poco ha le demandaba el mismo señor Lacaze.

Por todo eso—mientras no llega el caso de que el señor Lacaze, *cuyos derechos junto con los del señor Dubord tambien represento en este juicio*, desista de la accion intentada,—y *le sea admitido ese desistimiento por nuestra parte*—ó solucione legalmente estos conflictos, creados exclusivamente por su ardorosa impaciencia de acaparar negocios:—y mientras este señor no mida bien las responsabilidades civiles que ha contraido:—yo, á nombre de mis poderdantes, *uno de los cuales es el propio señor Lacaze*, segun escritura social ya mencionada,—no puedo consentir ni consentiré jamás, mientras haya un tribunal á donde acudir, que se defrauden nuestros derechos—que los señores Lacaze y Medici, pacten arreglos *con nuestro adversario*, con prescindencia nuestra; ni que se prodiguen indemnizaciones indebidas á los que ninguna desdicha tienen, en tanto que se nos deja profundamente burlados y escarnecidos, en la brecha de multiplicados litigios.

No creo, Excmo. señor, que nuestro buen derecho haya de vagar en la esterilidad, ni creo que deba abandonar mi fé, ni reputar que despues de poner en transparencia estos hechos no haya entre nosotros otras realidades que la fuerza, la adoracion al Becerro de Oro, la corrupcion profunda del porcentaje, ni nada mas práctico que pisotear deberes y compromisos preexistentes, y rendir vasallaje á los hechos consumados.

Estoy muy lejos Excmo. señor de crear obstáculos á la solucion de la cuestion bancaria ni tampoco al arreglo de la cuestion ferrocarriles del Oeste; pero tambien es justo que no deje avasallar los derechos que me están encomendados, por los que ningun trabajo les cuesta; y que mire desde lejos y con cara macilenta el festin próximo á realizarse.

XIII

Por las razones expuestas á V. E. suplico:

1.º Se digne suspender toda y cualquier transferencia ó concesion de la línea férrea de Montevideo á la Colonia *hoy cosa litigiosa*, hasta tanto no se haya resuelto en ultima instancia por la Alta Corte esta litis pendiente (Art. 660 C. Civil

2.º Mandar retener en poder de los Medici y Ca., caso que ya se hubiesen verificado arreglos con el señor Barreto, la parte que á esa corresponde para que quede depositada á las resultancias de este juicio, á cuya sola condicion no me opongo á que se otorgue la nueva concesion de la línea á los señores Medici y Ca.

3.º Se sirva V. E. proveer con la urgencia del caso lo que corresponda en lo principal al estado de la causa para su debida solucion.

4.º Se me convoque como legitimo interesado para intervenir en los arreglos pendientes á fin de evitar futuras nulidades y la repeticion de las improcedencias de que ha sido perpetuamente víctima mi parte, debiendo elevarse el presente escrito á las Cámaras junto con los demás arreglos y antecedentes de este asunto.—Es justicia etc.

150 *José A. Gimenez.*

Diplomacia del Plata

¡PACTO DE NEUTRALIDAD!

Ignoramos si tendrán algun fundamento sério las revelaciones que hace *El Diario* de Buenos Aires en los siguientes párrafos.

"Es preciso llamarle diplomacia, porque hay que darle algun nombre,—aunque la cosa no existe,—á las relaciones que mantenemos con nuestros vecinos los orientales, desde que allí no tenemos ministro acreditado que nos represente, y quien sabe cuanto tiempo se pasará sin que lo tengamos, siguiendo las prácticas de nuestra durmiente cancillería.

"Entre tanto, los asuntos que en estos momentos se tramitan entre el gobierno oriental y brasilero, reclaman que una vez por menos, el ministro de Relaciones Exteriores de nuestro pais pase del tranco al trote y se ocupe de saberlo por intermedio de persona fidedigna, como ser su representante diplomático ante el gobierno vecino.

"Segun nuestros informes, el gobierno oriental, persistiendo en su manía de creer que las relaciones argentino-chilenas, están de tal manera tirantes que estallarán en guerra, negocia en estos momentos con el gobierno brasilero un pacto fijando la neutralidad de ambos paises, para el caso de guerra entre nuestro pais y Chile, pacto á que le dará una fuerza efectiva la participacion y el apoyo del Brasil, cuyos elementos se reportan suficientes para repeler cualquier intentona que se tentara de llevar á cabo contra el territorio oriental.

"Mientras todos estos asuntos se tramitan en la vecina capital, nuestro país mantiene vacante la representacion diplomática, la cual será probablemente llenada cuando ya todo esté terminado."

Varias noticias

OPERACION.—El doctor Lenguas ha operado ayer con toda felicidad á uno de los niños del coronel don Ventura Rodriguez, que padecía de un peligroso tumor en la garganta.

ESTADO DEL TIEMPO—(Por Telégrafo Nacional)—A las siete de la mañana reinaba buen tiempo en Las Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú, San Máximo, Rivera, Cuchilla Negra, San Eugenio, Meneses, Cuaró, Santa Rosa, Nueva Helvecia, Rosario, Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos.

HOSPITAL DE CARIDAD—En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 7; militares, 1; mujeres, 1; total: 12.—Orientales, 8; españoles, 3; italianos, 1; total: 12.

Salieron de alta: civiles, 4; mujeres, 3; total: 7.—Orientales, 3; argentinos, 1; españoles, 1; italianos, 2; total: 7.

No hubo defunciones.

Existencia de enfermos hoy 27: civiles, 281; militares, 38; mujeres, 127; total: 446.

HERIDO—La Comisaría de Ordenes remitió al Hospital de Caridad al súbdito italiano Antonio Dinelli, mozo de hotel, con fractura del radio y cúbito derecho en su tercio medio.

PASAJEROS—Llegados hoy por el vapor nacional *Helios*:

Del Salto—P. Garcia.

De Guaviyú—J. Clesa, J. Llamponi.
De Paysandú—J. Lorenzo, J. Laborda.
De Fray-Bentos—A. Beltrami, M. Carballido.
De Mercedes—J. L. Guarmendia, J. Barbita, J. Sanguinetti, A. Llambias, J. Figueredo, C. Rolls, Teófilo M. Real, R. E. Borges.
De Dolores—A. Santos, M. Santos.
De Buenos Aires—M. Menchaca, F. Larrea, B. Oder, E. R. Repetto, L. Maranzano, C. Dodero, D. Zúñiga, N. Lopez, J. Rivel, A. Damont, B. Bracera y 28 pasajeros de 2.ª clase.
—Llegados por el vapor argentino *San Martin*:
De Buenos Aires—L. Iribarne, E. Woriverch, Dorotea y Justa Martuts, S. Molins, J. Fornier, N. Clopper Gersenbor, A. Tarcitasú, A. Vermont, R. Baez y 4 menores, M. Cordoba y señora, F. Belaso, M. Garcia Santos, M. Ferreira Alonso, Elias Batista y dos mas y F. Perava.
—Llegados por el vapor argentino *Cosmos*:
Del Uruguay—F. Bancar.
De Mercedes—M. Vila.
Del Salto—S. Periano.
De Buenos Aires—C. Charpentier, M. Garcia, J. Beratto, E. Lucuo, un menor, E. Amico, C. Amico, A. Laborde, E. Reyno, C. Calcagno, V. Calcagno, V. Gomez, A. Cortina, D. Silva

DEFUNCIONES—Hermengaudio Vocos y Juarez, argentino, 48 años, soltero, calle Soriano núm. 223.

Rosa Vargas, oriental, 6 meses, calle Isla de Flores núm. 213.

Benjamin Varela, oriental, 14 meses, calle Cerro Largo núm. 197.

Juana Suarez, oriental, 10 años, calle Rio Negro núm. 355.

Antonia Vazquez Canzela de Vilanaba, española, 72 años, viuda, calle 25 de Mayo núm. 27.

Armanda Martinez, oriental, 2 meses, calle Caiguá núm. 12.

Rosa Fonta, oriental, 16 años, soltera, calle Vazquez núm. 64.

Eduviges Escalada de Solsona, argentina, 68 años, viuda, calle Gaboto núm. 142 A.

Horacio M. Mancini, oriental, 1 1|2 año, oriental, calle Buenos Aires núm. 117.

PEDRO GRONARDO—Por haberse extraviado los originales, no hemos podido publicar hasta hoy el hermoso artículo que con el título que encabeza estas líneas publicamos en otro lugar.

Pedimos disculpa á su autor, agradeciendo cumplidamente su valiosa colaboracion.

LABORATORIO MUNICIPAL DE QUÍMICA—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.
Temperatura atmosférica, 18°2.
Idem del agua, 20°9.
Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tydy), 48 b. 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O, miligramos 2.80.
Nota—El agua se encuentra en las condiciones reglamentarias.—Montevideo 27 de Marzo de 1896.—*Cárlos Regúnaga.*

DIRECCION DE SALUBRIDAD—Casos nuevos de enfermedades infecto-contagiosas denunciados á esta direccion:
Sarampion—Calle Canelones número 258, 1 caso.

DIA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Montevideo, Marzo 27 de 1896.

DESPUES DE HORA DEL DIA 26

Certificados de Tesoreria

(Por Noviembre)

1,200 $ al contado . . . . . 97 %

Dia 27

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Certificados de Tesoreria

(Por Febrero)

1,000 $ al contado . . . . . 94 %
2,000 » idem idem . . . . . 94.50 »

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Marzo 27 de 1896.

El cambio sobre Lóndres abrió de 8 3/4 á 8 13/16 peniques por mil reis.

El cambio sobre el Brasil

Los bancos giran á la vista á 27.300 y toman á 20 dias 27.700 reis por libra.

Mercado de cereales

Los negocios en trigos continúan denunciando la misma flojedad que los dias anteriores que se va convirtiendo en baja debido á que los molineros demuestran poco interés en las compras y á que los exportadores no pueden operar á causa de que el precio del artículo en Europa está muy distante con las pretensiones de los tenedores del artículo.

El maiz sigue flojo y con poca solicitud por él.

Los negocios terminados fueron:
26 bolsas trigo de Canelones á $ 2.60.
107 id id de San Ramon id 2.60.
200 id id id 2.525.
40 id maiz interior id 0.825.
35 id id id id 0.90.
32 id id id id 0.90.
77 id id id id 0.90.
32 id id id id 0.90.
40 id id id id 0.825.
200 id id id id 0.925.
951 id id id id 9.875.
85 id id id id 0.925.
551 id id para exportacion id 1.00.
200 id id especial consumo id 0.950.
700 id id picado id 0.85.

Metálico

Traido por el vapor nacional *Helios*:
Del Salto: á J. Lunhnen, $ 187; á J. J. Coaserra, 86.26; á Banco Lóndres, 10 000; á B. Tejada, 200.
De Mercedes: á D. y Parodi, $ 170.56.
De Fray-Bentos: á T. Rivara, $ 936.44; á M. Sanguinetti, 300: á Charino, 189.63.
—Traido por el vapor argentino *Cosmos*.
Del Salto: á C. Spangemberg, $ 165.
De Mercedes: á Taranco y Ca., $ 500: á B. Tejada, 00; á B. Chiarino 360.
—Traido por el vapor argentino *San Martin*:
De Buenos Aires: á Bally é hijos $ 491.66.

Movimiento de saladeros

SALADEROS	Cabezas: Entrada el dia 27	hasta la fecha
Rodolfo Velloso	—	12.308
Apesteguy hnos.	—	15 253
. Denis y Ca.	58	17.141
Anaya é Irigoyen	73	38 057
Nguerre y Ca.	139	17.114
Bouzet y Duclós	—	24 127
. Mata y Compte. . . .	—	4.817
. Fregeiro	—	13.834
Arrivillaga y Ca. . . .	—	23.253
San Martin é hijos. . .	—	16 299
. E. Mouret	—	3.779
Total.	270	185.982
En igual fecha de 1895. . . .		238.655
» » » 1894. . . .		205.385

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes—pesos 13.
Novillos—pesos 11 á 13.

Tablada

Precios pagados en la Tablada:

Dia 27

Para abasto

Vacas—pesos 9 3/4 á 11.
Novillos—pesos 15 1/2 á 18.
Bueyes—pesos 22.

Para saladero

Novillos—pesos 11 á 13.
Bueyes—pesos 13.
Yeguas—pesos 2.90.

Para el interior

Vacas—pesos 8 3/4 á 9.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑÍA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Marzo 27 (1 p. m.)

PRIMERA RUEDA

Apertura . . . . 319 | Clausura 318

LONDRES, 25 (2 y 20 p. m.)—Al Centro Comercial.—Deuda Consolidada cotízase á 48.875 por ciento.

BUENOS AIRES, 27 (2 p. m.)—Oro abrió al contado, 319.
Mas alto, al contado, 319.
Mas bajo, al contado, 317.50.
Cerró, al contado, 318.
Salen *Eolo* y *Golondrina*.

Entradas de frutos y cereales

Dia 26

Por via Fluvial

8,410 kilos cueros lanares, 127, 180 id trigo, 380 bolsas maiz.

Por Estacion Central

73 bolsa lana 392 cueros vacunos, 4 id potros, 6 id becerros, 1 atado cueros becerro, 197 atados cueros lanares, 12 fardos cueros lanares, 5 bolsa cerda, 2.038 id trigo, 2,526 id maiz, 300 id afrecho 150 id afrechillo, 76 id papas, 58 id porotos, 21 id joyo, 17 id lino, 16 id cebada, 6 id alpiste, 4 id centeno, 75 atados paja escoba, 182 zapallos, 5 fardos tabaco.

Por Estacion Bella Vista

432 bolsas trigo, 699 id maiz, 303 cueros vacunos, 10 bolsas cerda 124, cueros lanares.

LANA

De Merinos: 10 y 1|2 bolsas por Noruega á Rodriguez y Cª.
Del Cerro Colorado: 19 bolsas y 2 restos por U. y Garcia á Helguera y Goicoechea, 5 bolsas y 1 resto por Diaz á Masanes y Cª., 3 bolsas, por Llamas á S. y B. Balparda.
De Rodriguez 4 bolsas por Pevora á Salgado y Cª.
De La Sierra: 3 bolsas por Guarime á Rodriguez y Varsi.
De Achar: 9 bolsas por Priore á Fiorito hnos.

TRIGO

Por Estacion Central

Abella 120 bolsas, Carzolio 5 id, de Leon 187 id, Alvarez 242 id Seoane 53 id, S. Sala 220 id, Las Cazes y Laugaron 163 id, Peñagaricano 314 id, Salgado y Cª. 96 id, M. Castelo 47 id, Irigoyen 48 id, Bello 80 id; Arteaga 58 id, Ponce 415 id.

Por Estacion Bella Vista

Seoane 432 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central

Carzolio 314 bolsas, M. Sala 265 id, Peñagaricano 536 id; E. Peirano 72 id, Seoane 150 id, M. Castelo 32 id, Gianelli 136 id, Reyes 73 id Naone 64 id, Decia 64 id, Masanés y Cª. 78 id, J. Sala 39 id, Gonzalez 222 id, Achar 42 id, Balerio 40 id, mariné 66 id, Lebrero 58 id, Borilla 32 id.

Por Estacion Bella Vista

Seoane 313 bolsas Meillet 80 id, Duce 96 id; Arocena 130 id, Ponce 80 id, Castro 28 id.

OTROS PRODUCTOS

Basarte 5 rollos tabaco: Rodriguez y Cª, 79 cueros vacunos, 12 fardos cueros lanares, 1 atado cueros terneros 1 bolsa cerda; Helguera y Goicoechea 9 atados cueros lanares, 37 cueros vacunos, 3 id nonatos; Caprario y Cª. 33 atados cueros lanares, 9 cueros vacunos, 1 bolsa cerda; Rodriguez y Varzi 14 atados cueros lanares, 5 cueros vacunos; Delgado 15 cueros vacunos 19 atados cueros lanares; Fiorito hnos. 46 atados cueros lanares, 6 cueros vacunos 2 id nonatos 1 bolsa cerda; Juanena 33 atados cueros lanares, 14 cueros vacunos; Masanés y Cª. 155 cueros vacunos, 4 id yeguarizos, 11 atados cueros lanares; S y B. Balparda 73 cueros vacunos, 1 id ternero, 33 atados cueros lanares 1 bolsa cerda, 1 id plumas Carzolio 16 bolsas cebada; de Leon 2 bolsas porotos 21 atados pajas; Bochi 21 bolsa joyo, 17 id lino, 6 id alpiste y 4 id centeno; Miró 32 metros paja escoba, 182 zapallos, M. Castelo 36 bolsas papas; Seoane 14 bolsas porotos 22 metros paja escoba, P. Castelo 22 bolsas porotos; Gianaro 300 bolsas afrecho; Castellanos y Mañé 150 bolsas afrechillo; Piñeyrua 40 bolsas papas; Pelato 20 bolsas porotos; Estapé y Balparda 10 bolsa cerda, 303 cueros vacunos, 124 cueros lanares.

Entradas de Ultramar

Dia 27

Liverpool, vapor inglés *Lombardy*, á Schwartz.
Valparaiso, vapor inglés *Orissa*, á Wilson.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 27

Salto, vapor nacional *Helios*, á Asiain.
Salto, vapor argentino *Cosmos*, á Berninzoni.
Buenos Aires, vapor argentino *San Martin*, á Christophersen.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Sale hoy:

Para Buenos Aires y escalas hasta la Asuncion, vapor argentino *San Martin*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.15 p. m.

Sale mañana:

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice (La Rochelle) y Liverpool, vapor inglés *Orissa*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

VIA TERRESTRE

Horario confeccionado para el cierre de las balijas en la sucursal terrestre, establecida en la calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para los Ramales á Minas y Maldonado 5.30 a. m.
Para la línea férrea á Rio Negro á las 5.30 a. m.
Para el ramal á Nico Perez á las 6. a. m.
Para San José (primer tren) á las 9.30 a. m.
Para Buenos Aires y litoral á las 3.30 p. m.
Para la línea á San José (segundo tren) Colonia y puntos intermedios de esta á las 4 p. m.
Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio en los dias mártes, jueves y sábados á las 6.40 p. m.
Para las mismas líneas (con excepcion de la de Rivera) en los dias lúnes, miércoles y viernes á las 5.30 p. m.
Para el exterior, una hora antes de la fijada en los avisos de la oficina central.
Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.
Giros—Se admitirán: Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de esta: de 10 a. m. á 4 p. m.
Para los puntos del interior servidos por contratistas, de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas al Salto; Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á...
Para los demas puntos Interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias de salida

De la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:
Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros.—Todos los dias.
San José.—Dos correos diarios: y
Pando.—Dos correos diarios: á las 5 a. m. y 4 p. m.
Migues.—Los Domingos, mártes, jueves y sábados.
Minas.—Todos los dias.
Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez.—Todos los dias.
Maldonado. Los dias 2, 8, 16 y 26.
Solis Grande, Mosquitos, Pan de Azucar, Maldonado, San Cárlos y Rocha. Salidas de Montevideo los dias: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Treinta y Tres.—Los dias 2, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 19, 22, 25, 27 y 29.
Pueblo Sarandí del Yí—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Cerro Largo y Artigas.—Los dias 1, 3, 6, 8, 11, 13, 16, 18, 21, 23, 26 y 28.
Paso de los Toros, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú y Rivera (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.
Paysandú, Salto y San Eugenio (tren nocturno).—Los mártes, juéves y sábados.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La beligerancia cubana

LA COMISION INTERPARLAMENTARIA

RECONOCIMIENTO DE LA BELIGERANCIA

INDEPENDENCIA DE CUBA

Disturbios en Barcelona

COMPONENDAS DEL GOBIERNO ESPAÑOL

(AGENCIA HAVAS)

WASHINGTON, 26—Hoy se reunió la comision interpelante encargada de estudiar la fórmula definitiva acerca de la beligerancia á los revolucionarios cubanos.

La comision decidió adoptar la fórmula ya aprobada en el Senado por una gran mayoría y reconocer el estado de guerra de Cuba y los derechos de beligerantes de las dos partes que luchan y declara que los Estados Unidos mantendrán la mas extricta neutralidad en la contienda y ofrece á España los servicios amistosos de la Union para el reconocimiento de la independencia de Cuba.

Esta resolucion aprobada ya en el Senado como se ha dicho, será indudablemente ratificada por la Cámara que delegó sus facultades en los comisionados que nombró para tratar con los del Senado.

LONDRES, 26—El *Standart* de hoy publica un telegrama de Madrid comunicando que el gobierno español tiene vivos deseos de mantenerse en buenas relaciones con Cleveland y que Canovas declaró que el gobierno español no tiene que ver con los artículos de *La Epoca*.

BARCELONA, 26—Anoche un grupo de estudiantes quemó una bandera norte-americana é intentó hacer una manifestacion hostil ante el consulado, pero lo impidió la policía. No púdose evitar una corta lucha entre los ajentes y los manifestantes.

Desde uno de los balcones de la casa del consulado, el cónsul norte-americano asistió al espectáculo y contribuyó á aumentar la irritacion de los manifestantes.

Italia en Africa

FUEGO A LOS DERVICHES

ARMISTICIO

LOS DESPACHOS DE BARATIERI

Revelaciones del general Ellena

LA ALIANZA ANGLO-ITALIANA

Importantes declaraciones de Rudini

(AGENCIA HAVAS)

ROMA, 26—Son interesantes las declaraciones hechas á un periodista por el general Ellena que ha llegado de Africa herido.

El general Ellena mandaba la division de reserva en Abbi-Garima y allí recibió la herida que viene á curarse.

Censura acremente la condicion deplorable en que encontrábase el ejército italiano en la jornada de Abbi-Garima y aunque no hace cargos directos sobre nadie, de su lenguaje se desprenden severas críticas á Baratieri.

El general Ellena cree que la guerra contra los abisinios continuará, porque no será posible llegar á términos de una paz honrosa con ellos.

MASSAUA, 26—El mayor Hidalgo avisa de Kassala que al acercarse los derviches al fuerte se pusieron á tiro de cañon, circunstancia que él aprovechó para hacerle nutrido fuego que los puso en dispersion.

Los derviches deben haber tenido muchas bajas.

(VIA GALVESTON)

NUEVA YORK, 26—El corresponsal en Roma dice que el gobierno propondrá á Menelik un armisticio de varios meses.

Un amigo de Crispi díjome que la supuesta desaparicion de despachos de Baratieri que anuncia Rudini es una mentira.

Los originales hállanse en el ministerio de Guerra y la oficina de telégrafos tiene las copias de los dichos despachos.

La política de Salisbury considérase un ataque directo contra la alianza franco-rusa, pero reina ansiedad por la conviccion que la diplomacia inglesa parece perder terreno ante la francesa.

ROMA, 26—El general Ellena llegó á esta herido en el combate de Abbi Garima y declaró que el desastre fué debido en gran parte á la falta de organizacion.

Las tres columnas, dijo que salieron para operar contra los abisinios estaban tan separadas que el contacto entre ellas era imposible.

Los oficiales no tenian tropas y operaban en un pais desconocido y faltaban provisiones.

Concluyó declarando que si la guerra continúa en esas condiciones, Italia se expondria á grandes desilusiones.

NUEVA-YORK, 26—El corresponsal en Roma comunica al *Nueva-York Herald* que ha causado sensacion la declaracion hecha en el Senado por el baron Blanc que existia una alianza defensiva anglo-italiana.

Esto demuestra gran habilidad por parte de Crispi.

ROMA, 26—En la sesion de ayer el baron Blanc declaró que la alianza anglo-italiana está fundada sobre bases mucho más sólidas que un tratado, pues propende á la defensa de los intereses comunes de Italia Inglaterra y será así un lazo de union entre la Gran Bretaña y la triple alianza.

El actual ministro de Relaciones Exteriores apoyó á Blanc y produjo sensacion en el Senado y en la opinion, declarando que si la expedicion de Dongola es el principio de la reconquista del Sudan, Italia deberá apoyar á Inglaterra manteniéndose á todo trance.

ROMA, 26—En la reunion de ayer de los senadores Rudini refiriéndose á las relaciones anglo-italianas dijo que existia una amistad afectuosa tradicional y la situacion de Italia en Kassala habia estrechado mas las relaciones.

Pasando á la cuestion africana declaró que deseaba mantener la colonia Eritrea, pero renuncia al Tigré y la cláusula del protocolo no figuraria en el tratado de paz en caso que este se concluyera.

Agregó que el protectorado de Abisinia no habia existido de hecho y no era mas que una aspiracion del ministerio anterior.

Bajo estas condiciones el gobierno continuará la guerra de Abisinia en caso que no sea posible la conclusion de la paz absolutamente honrosa para Italia.

La cuestion de Egipto

LA EXPEDICION

ENTREGA DE FONDOS EGIPCIOS

LA CAMPAÑA DE OSMAN DIGMA

(AGENCIA HAVAS)

CAIRO, 26—El general Kitchener Sirdar del ejército egipcio y jefe de la expedicion de Dongola, comunica al mayor general Knowles comandante en gefe de las fuerzas inglesas de ocupacion en Egipto, que ha llegado á Assuan con el primer batallon del regimiento de Staffordshire 19 batallones egipcianos y seis piezas de artillería.

El estado de la tropa es excelente y el general Kitchener se prepara á seguir al sur despues de un pequeño descanso.

(VIA GALVESTON)

CAIRO, 26—La Comision de la Deuda Pública Egipcia reunióse para deliberar la entrega de fondos para la expedicion de Dongola.

Decidióse poner á la disposicion del jefe de la expedicion 500.000 esterlinas, y le serán entregadas inmediatamente 200.000.

Los representantes de Alemania, Austria-Hungría é Italia votaron en favor; Francia y Rusia en contra.

LONDRES, 26—Un telegrama del corresponsal del *Times* en Constantinopla dice que durante el año pasado en Turquia ha mantenido relaciones secretas con Osman Digma.

Es verídica la noticia de que podriase concluir que Osman al emprender su campaña sobre el Nilo superior procedió de connivencia con el gobierno que Otomano deseaba crear dificultades á Inglaterra é Italia.

Guerra de Cuba

OTRO COMBATE

Desembarco de dos expediciones

(AGENCIA HAVAS)

HABANA, 26—El coronel Segura tuvo aviso que el cabecilla Rego avanzaba sobre Matanzas con la intencion de cortar la via férrea que une esa con Colon.

En el acto púsose Segura en marcha con su columna y encontró la partida de Rego en el Caserio Sumidero.

Los insurrectos hicieron frente á los españoles y el combate que trabóse fué sangriento, concluyendo con la derrota de los revolucionarios que tuvieron 60 muertos y 133 heridos, entre éstos tambien Rego.

(VIA GALVESTON)

NUEVA YORK, 26—Segun dicen al *New York Herald* desde la Habana, los mas importantes sucesos de la semana en Cuba han sido los desembarques no hostilizados de las expediciones de Collazo y Calixto García.

La primera desembarcó cerca de Cárdenas y la segunda por el *Bermuda* en el puerto de Mariel.

Las fuerzas revolucionarias han recibido así un considerable refuerzo, desembarcando todos sus hombres y pertrechos.

Sábese del desembarco de una gran cantidad de cartuchos vacíos y dinamita.

Asegúrase que el *Bermuda* llevaba un cargamento precioso para la revolucion que desembarcó sin molestia.

Estos datos no son ignorados por nadie en la Habana.

El impuesto de la renta

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, 26—Hoy continuó en la cámara de diputados la discusion del proyecto de impuesto progresivo sobre la renta, presentado por el ministro de hacienda señor Doumer.

Los discursos en pro y en contra fueron ardientes y veianse en ellos una verdadera cuestion que era la derrota ó el triunfo del programa de reformas del ministerio radical.

La comision hostil al proyecto presentó una mocion para que discutiérase aparte esa reforma dejándolo para despues de discutido y aprobado el presupuesto en general.

La cámara accedió á esta proposicion, pero el presidente del Consejo de Ministros pidió que se declarase inmediatamente si aceptábase ó no la discusion y de preferencia el proyecto en cuestion é hizo caso de la cuestion de confianza al gabinete.

Puesta á la votacion la mocion de Mr. Bourgeois fué aprobada con 286 votos contra 260.

Los diputados radicales aplaudieron el resultado de esta votacion, que es una aprobacion en principio del proyecto ministerial.

En la Cámara de los Comunes

(AGENCIA HAVAS)

LONDRES, 26—Hoy ha terminado en la cámara el debate sobre los créditos navales pedidos por el gobierno.

Como ya fueron estos aprobados otro dia, la discusion solo ha versado sobre los detalles.

El mártes se discutirá el bill escolar presentado por el ministerio y se espera que ese proyecto de reformas en la enseñanza provoque una seria lucha parlamentaria, porque hay muchos diputados que son adversos.

Desórdenes en Turquía

LOS ARMENIOS

RETIRO DE UN MINISTRO TURCO

(VIA GALVESTON)

CONSTANTINOPLA, 26—En la conferencia que ha tenido el embajador ingles con el ministro de Relaciones de la sublime puerta hízole presente al ministro que continúan los desórdenes en Asia menor y la necesidad en que se encuentra el gobierno Otomano para adoptar medidas rápidas para evitar su renovacion.

LONDRES, 26—El *Times* publica un telegrama de Constantinopla diciendo que tanto el ministro de Turquía en Washington como el primer secretario, han sido retirados por no haber sabido evitar las pruebas de simpatía hácia los armenios dadas por el pueblo y las autoridades norte-americanas.

CONSTANTINOPLA, 26—Los desórdenes en Yildiz son mas graves de lo que se creyó.

La ciudad está sitiada por las tropas turcas que no permiten entrada ni salida.

CONSTANTINOPLA, 26—Anúnciase que el sultan ofreció á Abraham Bajó 10.000 libras turcas si consigue inducir al patriarca armenio para presentar su dimision.

WASHINGTON, 26—El ministro turco en esta declara que ni él ni el secretario de la legacion han sido retirados.

WASHINGTON, 26—El secretario de estado niégase á confirmar las noticias de retiro del ministro de la sublime puerta Marroyeni bey.

Sin embargo asegúrase que la visita que el diplomático otomano hizo hoy, tuvo por objeto comunicar su retiro y pedir su pasaporte.

La decision parece ha sido por resolucion del Congreso respecto á la cuestion de Armenia, aunque no se sabe que el presidente haya adoptado medida alguna.

En todo el sultan consideró, en la actitud del Congreso, motivos suficientes para interrumpir las relaciones con este gobierno.

CONSTANTINOPLA, 26—El ministro norte americano en ésta recibió comunicaciones de misioneros norte americanos en Bitlis, quejándose que las autoridades turcas impídenles distribuir recursos entre los menesterosos.

Viaje del emperador Guillermo

(AGENCIA HAVAS)

NAPOLES, 26—Esta tarde llegó en el yate *Hohenzollern* el emperador Guillermo de Alemania con su familia y numeroso séquito que lo acompaña desde Berlin.

Al desembarcar el emperador y la emperatriz una multitud que aglomerábase en los muelles aclamólos con entusiasmo.

Guillermo, su esposa y sus dos hijos mayores hicieron una ascension al Vesubio y tanto á la ida como al regreso los vivas en las calles eran incesantes. La ciudad está de fiesta.

Tremblié

CASACION DE LA SENTENCIA

(AGENCIA HAVAS)

DOUAI, 26—Los esfuerzos de Hattu, notable abogado que defiende Tremblié han conseguido un triunfo que por lo menos alarga la vida del condenado.

El recurso de casacion que hizo firmar á Tremblié el dia siguiente de pronunciada la sentencia de muerte, se apoyaba en la circunstancia que uno de los miembros del jurado no tenia la edad prescripta por la ley.

La Corte de casacion ha encontrado fundada la demanda y ha anulado el juicio y por consiguiente la sentencia ordenando que se proceda á un nuevo sorteo de los jurados y otra vista de la causa.

Al conocer Tremblié esta noticia ha dado señales de una emocion que no notó ni cuando oyó la condena en la Cour d' Assises.

Aun no se ha fijado el dia para el sorteo de los jurados.

El catolicismo y el gobierno francés

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, 26—Los diarios católicos atacan rudamente al gabinete radical á causa de su resolucion de nombrar embajador cerca del Vaticano á Mr. Poubelle, prefecto del Sena.

Critican la separacion del conde Lefebvre de Behaine, persona gratísima para el Papa y la reproducen las manifestaciones de indignacion del Vaticano por el retiro del conde en su reemplazo por un simple ex-prefecto.

PARIS, 26—En la circular pasada por Mr. Leckroy ministro de marina á los jefes de la escuadra y los buques franceses en las aguas extranjeras dice: "Quedan en libertad absoluta para santificar ó no el viernes santo segun que le convenga."

La circular es el objeto de las críticas de la prensa católica que acusa Lockroy de buscar en ellas la muerte del sentimiento religioso en el país derogando la antigua práctica que los buques franceses guardaran los dias santos.

La Cámara de Comercio inglesa

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 26—El presidente del departamento de Comercio en un banquete de la asociacion pronunció un discurso, y dijo que la solucion lógica de las dificultades entre la Gran Bretaña y los E. U. se encontraria facilmente en un amistoso arbitrage y esperaba que esta opinion encontrara apoyo en el gobierno.

Discurso de Chamberlain

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 26—Casi todos los diarios comentan el discurso de anoche por lord Chamberlain en el banquete del Canadian Club, en el cual abogó por el libre cambio comercial en todo el imperio británico.

Rebelion en el Cabo

(VIA GALVESTON)

CAPETOWN, 26—Los indigenas de dos distritos de Inseze y Filsbuzi en el Matabeleland rebeláronse contra los ingleses asesinando á los colonos blancos y el comisario ingles Mr. Beutley.

Los sobrevivientes refugiáronse en Balmayo y Quelo.

Envióse 75 soldados con un cañon Máxim para someter á los rebeldes.

El czar en Berlin

(VIA GALVESTON)

BERLIN, 26—El general Von Werder exembajador alemán en Rusia regresó á ésta siendo portador de una carta autógrafa del czar en que éste último anuncia la intencion de visitar á Berlin con la czarina despues de la coronacion.

El czar manifiesta el deseo de residir en el palacio de la embajada rusa.

Muerte del general Hippolyte

(VIA GALVESTON)

PARIS, 26—Un telegrama recibido por el Banco Haitiano confirma haber fallecido en Port au Prince el presidente de la República de Haití general Hippolyte.

Sucumbió á causa de un ataque de apoplegia fulminante.

El príncipe de Bulgaria

(AGENCIA HAVAS)

CONSTANTINOPLA, 26—Hoy llegó á ésta el príncipe Fernando I de Bulgaria, siendo recibida con gran atencion y honores su Alteza Real por las autoridades otomanas.

El objeto de su venida es rendir homenaje de vasallo al Sultán.

En la visita que hizo á Abdul Hamid ha cumplido ese deber y quederon así restablecidas las relaciones entre Turquia y Bulgaria.

Compra de Delagoa

(AGENCIA HAVAS)

LONDRES, 27—*El Chronicle* renueva en su número de hoy la noticia circulada varias veces que el gobierno ingles ha comprado á los portugues la posesion en Africa del sur llamada Delagoa Bay ó Lorenzo Marques.

La cuestion del Transvaal

(AGENCIA HAVAS)

LONDRES, 27—*The Times* en su número de esta mañana persiste en sus noticias pesimistas sobre Africa del Sur.

Dice que el estado libre de Orange y la República Sudafricana del Transvaal han formado una alianza ofensiva y defensiva y se arman con rapidez alistando muchos alemanes en sus ejércitos.

Tratado ruso-chino

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 27—(5.40 a. m.)—Dice el *Standard* que hay casi seguridad de un tratado que acaba de firmarse en Pekin en que China ha cedido Port Arthur á Rusia.

Retirada del embajador francés

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 27—(5.40 a. m.)—El *Standard* en su número de hoy dice que corre con insistencia en los círculos diplomáticos el rumor de que el baron de Courcel, embajador de Francia en ésta, ha recibido de su gobierno la órden de retirarse de Lóndres.

Explosion de fuego grisú

(VIA GALVESTON)

LONDRES, 26—Un telegrama de Nueva Zelandia comunica que en una mina de carbon situada en las cercanías de Brunnerton ha ocurrido una explosion de fuego grisú que ha causado la muerte á cinco mineros y encerrados dentro la mina 60 mas.

Se teme de no poder salvar sino una pequeña parte de estos.

Varias noticias

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, 26—Por el ministerio de guerra se ha dispuesto que á las gendarmerias de las comarcas montañosas se les provea de fuertes perros que les servirán de auxiliares en el servicio.

Esta resolucion ha sido adoptada despues de diversas pruebas, ayudando los perros á los gendarmes en importantes pesquisas.

CAPETOWN, 26—Ha llegado la noticia de que en el distrito de Filabusi los matabeles han asesinado un gran número de blancos saqueando sus propiedades y llevándose un gran botin.

Hercules Robinson gobernador de la Colonia ha dado órdenes para que en el acto salgan tropas en persecucion de los matabeles.

BERLIN, 26 — El general hon. Sart von Schellendorff, ministro de la Guerra del imperio, ha salido para Cannes donde pasará 15 dias de vacaciones.

BERLIN, 26—Para secretario de la legacion en Lisboa ha sido nombrado el baron von Heintze Waisenrode, que ocupa el mismo puesto en Buenos Aires.

Lo reemplazará en el Rio de la Plata el baron Speck von Stemburg, secretario de la legacion en Pekin.

BERLIN, 26—Por telegramas de Luxemburgo se sabe que un grupo de desertores alsacianos ha pasado la frontera refugiándose en el Gran Ducado.

El Statthatter de Alsacia Lorena ha dado órdenes para que se redoble la vigilancia en la frontera para que se impida así la repeticion de las deserciones.

LONDRES, 26—Una nota de la agencia telegráfica Reuter de Pretoria desmiente la noticia del *Times* de que la situacion en Transvaal es tirante y se temen nuevos disturbios entre los boers y los militares.

BRUSELAS, 26—Refiriéndose *L' Independence Belge* á la noticia de que el presidente Kruger de la República Sud-Africana ha resuelto no hacer un viaje á Londres que el anunció las semanas pasadas, aconseja Kruger que vaya á Londres y tenga con el ministro Chamberlain una explicacion franca que ponga fin á las rivalidades en Africa del Sur y permita á los pueblos de esa region trabajar en paz.

Deja *L' Independence* entrever el peligro de una accion enérgica de Inglaterra contra el Transvaal para el caso que Krüger no hiciera caso de las instancias de Chamberlain para llegar á un arreglo.

LONDRES, 27—*The Times* de hoy publica un telegrama de Tientsin en que se dice que los ministros de Francia y de Rusia en China se oponen á que un médico inglés acompañe al ex-virrey Lihu Chang en el viaje que va á hacer á Rusia como representante del Emperador en la coronacion del Zar.

LONDRES, 26—El *Daily* dice que el gobierno pediria el aumento de la lista civil de los hijos del príncipe de Gales.

LONDRES, 26—Salisbury salió hoy para Niza.

Noticias de Chile

INTERPELACION EN EL CONGRESO

VISITA DE QUIRNO COSTA

OPINIONES DE LA PRENSA

El arbitraje

LAS NUEVAS BASES

REFORMAS EN LA ESCUADRA

(AGENCIA HAVAS)

SANTIAGO DE CHILE, 26 — Sábese que en las primeras sesiones que celebre el congreso en Abril, se interpelará al ministro de Relaciones Exteriores, sobre los asuntos internacionales.

Tambien se sabe que de tal cuestion no se hará arma política, sino que todos los partidos aceptan la interpelacion, pues en todo el pais hay verdadera ansiedad por conocer el estado en que se encuentran los negocios de la cancillería.

Ayer estuvo á visitar al presidente de la República el doctor Quirno-Costa.

Ambos departieron amigablemente sobre asuntos generales, retirándose el doctor Costa altamente complacido de la acogida del presidente.

Al campo de maniobras de Catemito partió la mitad del regimiento 13 de artillería.

La tercera prueba del submarino *Huber*, que tuvo lugar ayer, dió resultados buenos.

El ensayo oficial se hará entre 20 dias.

Cambio 17 5/8.

VALPARAISO, 26—El *Heraldo* dice que la intervencion argentina en los asuntos de Chile con Bolivia, sobre el cual han disertado algunos diarios, está dirijida, de un modo evidente, en perjuicio de Chile, y no puede ser mas odiosa.

El *Heraldo* entrevé complicaciones en los asuntos de Chile y Perú, pues trataríase, dice, de restablecer las fronteras de 1877 devolviendo Tacna, Arica y Tarapacá al Perú Cobija y Antofagasta á Bolivia.

En vista de las últimas noticias, agrega que es probable que la cuestion de límites quede resuelta, pero duda mucho que la paz quede asegurada.

Las armas argentinas serán una amenaza para Chile mientras que su gobierno mantenga una política de intervencion en nuestros asuntos del Pacífico.

Hasta podria creerse que la inesperada adopcion del arbitraje era hija del cálculo fundado en las complicaciones de Chile con Perú y Bolivia.

Desconfia que el arreglo no sea acompañado del desarme.

Termina diciendo que si hoy ceden al arbitraje mañana aprovecharán la cuestion de Tacna y Arica ó cualquiera otra para provocar una contienda armada.

Ayer solo llegó el *Cochrane*, pues el *Huáscar* quedó en Talcahuano esperando órdenes.

El señor Gonzalo Mata, ministro de Chile en Bolivia, partió anoche á reasumir su puesto.

El Mercurio ocupándose de la division del general Godoy en el Neuquen, dice que no hay motivo justificado para considerar aquella guarnicion como signo de hostilidades á Chile.

(VIA GALVESTON)

SANTIAGO, 26—Las informaciones recogidas aseguran que una atmósfera bonancible rodea la cuestion de límites, aunque para mí hay secretos incomprensibles.

La Union niega que en la reunion de notables se han discutido las bases propuestas por la Argentina y solo estudiáronse las proposiciones para enviarlas al gobierno argentino y que fueron trasmitidas telegráficamente.

Circula el rumor de que las divergencias en la Patagonia Austral en la region Punta Palena someteráse al arbitraje de una potencia extranjera y probable que sería la reina de Inglaterra quien fallaria conforme á los criterios de eminentes geógrafos.

Si las naciones disputantes aceptaran el arbitraje de Inglaterra ú otra potencia europea, el protocolo próximo abarcaría estos puntos:

1.º La cesion de Puna de Atacama.
2.º Las traslacion del hito de San Francisco á Tres Cruces ó un lugar intermediario.
3.º Seguir la demarcacion de la parte central con ayuda de las comisiones periciales.
4.º Aceptar al Sur del grado 42 y como límite definitivo el meridiano 72.
5.º Someter al arbitraje, las dificultades que surjan en el desempeño de las respectivas comisiones.

El señor Blanco Viel que ha sido buscado para plenipotenciario en la Argentina, no aceptó el puesto.

VALPARAISO, 26—Al *Cochrane* se le despojó de los palos mesana y trinquete para colocarle cuatro cañones Krupp modernos. Ha quedado con el palo mayor.

Despues del cambio de sus forros ha andado doce millas.

Al *Huáscar* se le quitará el palo de mesana, para colocarle más artillería.

Asegúrase que Quirno Costa se trasladará inmediatamente á Buenos Aires para obtener la aprobacion de las bases que comunicóles más arriba.

Del Perú

(AGENCIA HAVAS)

LIMA, 26—El ministro de Relaciones Exteriores me ha autorizado á decir á la nacion que la noticia del ultimatum es falsa y absurda.

Tengo otros informes iguales.

El único asunto que podría explicar la noticia es la gestion de Bolivia desde 1892 para la anulacion del decreto del Perú sobre los tornaguias de cargas en tránsito por Mollendo, decreto que nunca rigió y el Perú acaba de derogarlo aunque sosteniendo que pudo expedirlo y pidiendo la anulacion recíproca de los derechos consulares.

LIMA, 26—El gobierno notificó al Cuerpo Diplomático un plazo de 30 dias para presentar las reclamaciones de los daños sufridos por sus connacionales en la guerra civil.

En Rio Janeiro

MANIFESTACION JACOBINA

(VIA GALVESTON)

RIO, 26—Llegó el ministro de Venezuela en el Plata general Gochano.

Dentro de algunos dias emprenderá viaje á la República Argentina.

Los militares que forman el grupo conocido por jacobino hicieron una manifestacion con motivo de los trabajos sobre una reaccion monárquica de que se ha hablado.

Esos militares en número de 200 llevaron un retrato de Peixoto desde la redaccion del *O' Paiz* al Club Militar, siendo vivado el nombre del finado, pronunciándose discursos de adhesion al sistema republicano que rige el pais y declararon dispuestos á sostener.

El órden no se alteró durante la manifestacion.

Del Paraguay

ASUNCION, 26—Se anuncia la llegada de algunos wagones para el trasporte de maderas.

Sábese que se ha dado órden de comprar wagones en el Rosario de Santa Fé.

Comunican de Londres que la aprobacion de las bases del arreglo de la deuda externa recomendando a los tenedores de bonos que propongan al Congreso algunas condiciones mas favorables para ellos en la fijacion del interés de tres años.

—Llegó el vapor *Centauro*.

ASUNCION, 26—Con motivo de telegramas de Buenos Aires dando cuenta que circulan insistentes rumores de tirantez ó ruptura de relaciones con Chile ocasionando una fuerte suma del oro reina gran alarma en los bancos y el comercio hablándose de la suspension de los Giros.

Hay calma completa en la política.

El Congreso abrirá el 1º. de Abril.

Salió el *Saturno*.

Noticias comerciales

LONDRES, 26—El Funding cerró á 81 3|4, el Morgan á 73 1|2, las Obras de Salubridad á 66 1|4.

De última hora

Fallecimiento

MADRID, 27—Acaba de fallecer el conde de la Mortera.

En Cuba

MADRID, 27—Un telegrama oficial de la Habana anuncia que el coronel Segui ha ocupado la ciudad de Siguanea.

En el combate los revolucionarios tuvieron 70 muertos y 300 heridos.

BUENOS AIRES, Marzo 27—Se ha recibido el siguiente telegrama de la Habana:

Habana, 26—Hubo dos encuentros sin importancia en Pinar del Rio. Se recibió hoy la noticia de que la comision compuesta de miembros de la Cámara de Representantes y del Senado de los Estados Unidos, adoptó la inofensiva resolucion del Senado.

Se reduce á pedir á Cleveland que reconozca la beligerancia si lo cree oportuno. Cleveland no la reconocerá y la actitud del Congreso es ridiculizada aquí.—*El Corresponsal*.

Norte América

WASHINGTON, 27—La Cámara ha votado los créditos necesarios para la construccion de cuatro acorazados y quince torpederas.

NOTICIAS ARGENTINAS

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

LA CUESTION DE LÍMITES

Proposiciones de la cancillería chilena

RUMORES DE ARREGLO

BUENOS AIRES, 27—Parecen haber llegado á punto avanzado las gestiones de límites con Chile y nótase proposiciones de arreglos definitivos.

Las informaciones oficiales prueban que el asunto acércase á su término y que pronto se producirán actos importantes que concluirán con la situacion exageradamente espectante que reina en ambos paises.

El ministro de relaciones declara que el gobierno tiene en su poder desde el martes á última hora un largo despacho de Quirno Costa en que se le trasmiten proposiciones de la cancillería chilena para el arreglo definitivo de la cuestion.

El gabinete estudia en estos momentos el contenido del despacho, teniendo el ministro de relaciones la tarea de reunir datos y documentos para encarar el asunto.

Pasada la Semana Santa se celebrarán acuerdos del gabinete con este solo objeto.—*El corresponsal.*

Las elecciones del domingo—Conferencia del Dr. Harperath—Estado sanitario—Reunion radical—La "Uruguay"—El carbunclo—Los Alvear—El obispo Isasa—Campanelli Apela

BUENOS AIRES, 27—Los partidos militantes de la provincia de Buenos Aires dan la última mano á los preparativos para la eleccion del domingo.

—Telegrafian de Córdoba que el Dr. Harperath dió en la universidad una conferencia sobre el procedimiento para fotografiar á traves de los cuerpos opacos.

Despues de la aplicacion teórica hizo experimentos delante de numerosa concurrencia con brillante resultado. Por la afluencia directa de los rayos solares fotografió á traves de marmol las firmas de varias personas.

—No ha ocurrido novedad sanitaria en el municipio en las últimas 24 horas.

No ocurre novedad en Belgrano y Martin Garcia.

Abordo del *Londonderry* hay un enfermo sospechoso y otro en el *Aquitaine*.

En los demas vapores en cuarentena no hay novedad.

—El Comité radical postergó para hoy la reunion de presidentes de los Clubs parroquiales, con el objeto de tratar las pruebas que se presentarán al juez federal en el juicio promovido sobre las denuncias de grandes fraudes cometidos en la última eleccion.

—Despues de una estadía de tres meses á las órdenes de la 5.ª comision de límites regresó aquí la cañonera *Uruguay*.

—Con carácter alarmante reapareció el carbunclo en los campos próximos á la estacion de Bavio.

—Parte para Chile Cárlos María Alvear, acompañado de su familia con el objeto de atender la salud de Diego Alvear enfermo en Valparaiso.

—De paso para Concepcion del Uruguay ayer bajó á la capital el obispo Isasa, siendo recibido por numerosas personas.

Ayer mismo siguió viaje para su destino.

—Los miembros de las Cámaras de criminal y correccional y jueces y fiscal, efectuaron ayer la visita reglamentaria á la carcel correccional de mujeres, policía y penitenciaría.

—Campanelli apelará la sentencia que lo condena á 5 años de penitenciaria.

El tiempo fresco.—*El corresponsal.*

Más sobre la cuestion de límites con Chile—Las nuevas bases—Otro acorazado chileno—Visita del Ministro Antonelli.

BUENOS AIRES, 27—Ha causado excelente efecto la noticia de tener el gobierno en su poder las bases de la cancillería chilena para el arreglo de límites, esperándose un desenlace tranquilo, aunque las versiones chilenas aseguran que sus bases, aceptadas segun ellas por Quirno Costa, estatuyen la continuacion del deslinde de la cordillera conforme á los tratados, nombrándose desde luego un árbitro para que resuelva las disidencias que en las operaciones pudieran presentarse.

Es decir: la fórmula es exactamente la misma que Chile viene proponiendo insistentemente desde que se inició por él la cuestion pendiente, constitutiva del conflicto.

La Prensa de hoy, dice: No es lícito con sujecion á la lógica y al sentimiento elevado de la dignidad que el gobierno de Chile renueve bases ya rechazadas ni menos que el ministro Quirno Costa las acepte ni menos todavía que el gobierno argentino les preste favorable acogida.

Lo racional es pensar que la redaccion de las estipulaciones propuestas difiera sustancialmente de la que divulga la prensa chilena que se regocija con su triunfo.

El Heraldo de Valparaiso al comentar las bases, dándolas como aceptadas por la Cancillería de Buenos Aires, habla de *sumision al arbitraje* de la República Argentina.

¿Qué significa ese lenguaje que raya en una ofensiva jactancia?

La Union de Santiago asegura que lo convenido es *arbitraje absoluto* como Chile lo propuso. ¿Es concebible que un pacto semejante mereciera aceptacion del gobierno argentino.

Hacer esa pregunta es resolver la duda. Jamás en este pais se repudió el arbitraje estatuido por los tratados circunstanciados á las dificultades emergentes en la operacion del deslinde dentro del macizo central ó del encadenamiento principal de los Andes, segun la expresion del protocolo del 93, cuyo principio se mantiene fiel por la República Argentina y el cual no puede salir sin mengua de su derecho y su decoro, ni por instante ponemos en duda que las bases circuladas y comentadas por Chile y asentadas sobre la sumision argentina, si fuesen propuestas, jamas serian aceptadas por nuestro gobierno."

Parece ser exacta la propuesta de fijar como límites definitivo el grado 46 de latitud y sud meridional 72 hasta el paralelo 52.

Para demostrar su rechazo es indubitable que basta hacer presente que su línea asigna á Chile mas extension territorial aun que el *divortia aquarum* continental.

Es verdad que la proposicion es alternativa pues en su reemplazo y en caso de ser desestimada, se indicase el arbitraje para fijar el límite de la zona indicada.

En el cablegrama que se recibió en el Ministerio de Marina se hizo saber que el crucero *Buenos Aires* abandonó recien ayer el puerto de New Castle con rumbo á Ferrol.

Permanecerá en este último puerto quince dias, haciéndose á la mar en el acto para Buenos Aires.

Se recibió noticia oficial del departamento de Marina haciendo saber que la República de Chile acaba de firmar contrato con el astillero de Armstrong para la adquisicion de un crucero protegido de 9.000 toneladas que será entregado dentro del término de diez y ocho meses.

Hizose saber que el nuevo buque de la escuadra chilena recibirá el nombre de *O' Higgins*.

—El ministro de Italia, conde Antonelli, visitó en la casa de gobierno al presidente de la República para hacerle presente sus sentimientos de gratitud por la demostracion de simpatia á Italia realizada el miércoles.—*El Corresponsal*.

Agencia Havas

Incendio—La Union Azucarera—Los conchavos en Santiago del Estero—Nuevo Ministro—La salud del doctor Zorrilla—Viaje militar.

BUENOS AIRES, 27—Anuncian de Córdoba que anteanoche incendióse la fidelería del señor Morra, en Alta Córdoba.

El fuego destruyó completamente la fábrica y el edificio.

TUCUMAN, 27—Asegúrase que todos los fabricantes firmaron las bases de "La Union Azucarera."

SANTIAGO DEL ESTERO, 27—El gobernador manifestó nuevamente la resolucion de abolir la ley de conchavos, habiendo ordenado á la policía atenuar en todo lo posible la aplicacion de tan inicua ley.

—Hoy será propuesto al Senado provincial el doctor Horacio Ferrari para desempeñar el puesto de ministro de Hacienda de la provincia.

Créese que otorgarásele el nombramiento.

—Informes contradictorios disputanse la veracidad sobre el estado de salud del doctor Zorrilla y la probabilidad de que reasuma las funciones ministeriales.

Segun referencias el ministro del Interior, encuéntrase en franca convalecencia y dispuesto á reanudar sus tareas oficiales, dependiendo ese acto de un consejo de los médicos que lo asisten y que aun no lo han dado de alta por exceso de tratamiento.

Los rumores de renuncia circulados atribúyense en las regiones oficiales á invenciones de corrillos políticos, anticipando candidatos en prevision que ese hecho produjérase.

No es pues cierto que Zorrilla haya notificado á la presidencia propósito de renunciar ni que el doctor Uriburu tramite la candidatura del reemplazante.

—El ministro de Guerra y Jefe del Estado Mayor del Ejército emprenderán mañana á la noche un viaje á las provincias y que está relacionado con la movilizacion de la clase de 20 años. El general Palacios espéralos en Mendoza. Calculan estar de regreso el dia 6 de Abril próximo.

—Sin novedad en el municipio durante las 24 horas.

—Tiempo hermoso.

Los fletes del ferro-carril andino—Canalizacion del Paraná—El ministro Zorrilla—El doctor Lilledal.

BUENOS AIRES, 27—Toda la prensa del Rosario censura á los poderes públicos por tolerar los fletes altos del ferrocarril andino que impiden el tráfico con las provincias de Cuyo.

El Orden de aquella ciudad estudiando la canalizacion del Rio Paraná, propone una convencion oriental-argentina para resolver el punto con beneficios para ambos paises.

Insístese ahora en asegurar que Zorrilla volverá á hacerse cargo de la cartera del interior en los primeros dias de Abril.

El Diario aplaude al doctor Lilledal por su ctitud resuelta contra lo s fraudes electorales.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Empresa: F. Pastor y C.ª—Gran compañía de zarzuela española, dirigida por el reputado bajo Rogelio Juarez y en la que figuran las distinguidas tiples Cármen Pastor y Concepcion Castro.

Hoy juéves 27, gran funcion extraordinaria á beneficio de la distinguida y aplaudida tiple Cármen Pastor.

Primera seccion—LA VIUDA DE GONZALEZ.
Segunda—NIÑA PANCHA.
Tercera—EL DUO DE LA AFRICANA.
Cuarta—CERTAMEN NACIONAL.

Precios diarios de las localidades—Palcos avant-scène sin entradas, $ 1.50; id bajos y balcones id id, 1.00; id altos id id, 0.70; id cazuela id id, 0.30; sillones de orquesta con entrada, 0.30; tertulias balcon id id, 0.30; id altas id id, 0.20; entrada general, 0.20.

Funcion entera—Palcos de cazuela, sin entrada, $1.50 lunetas de cazuela con id, 0.40; entrada de cazuela, 0.20 id paraiso, 0.20.

Gran Establecimiento Balneario—2 Piedras núm. 2.—Precios reducidos.
Baños de pileta, de inmersion, dulces, salados y ducha.

AVISOS DEL DIA

Reloj extraviado El 26 de Marzo de 1896, á las 10 1/2 de la noche, se ha extraviado un reloj de oro, desde el camino de los Eucaliptus del Prado hasta el Paso del Molino, pasando por el camino Lucas Obes.—Se ruega á la persona que lo hubiera encontrado, entregarlo al hotel de la Paix, calle Piedras núm 171, donde le darán una buena recompensa. -Montevideo, Marzo 27 de 1896.
949-mz.31.

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 10 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137 —Montevideo.

Mensajerias Fluviales del Plata

CARRERA DEL PLATA Y URUGUAY

Itinerario de los vapores de la empresa

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
MONTEVIDEO
Saldrá todos los lúnes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
LABRADOR
Saldrá todos los mártes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
TRITON
Saldrá todos los miércoles

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
HELIOS
Saldrá todos los sábados.

Haciendo escalas en Buenos Aires, Palmira, Dolores, Fray Bentos, Gualeguaychú Uruguay; Paysandú, Villa Colon, Guaviyú, Concordia y Salto.
Nota—El vapor *Labrador* toca además en la Colonia y Nuevo Berlin.

Agencia: CALLE PIEDRAS 173
MONTEVIDEO
1514 prm 3.ª pág

LOTERIA NACIONAL
DE LA BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gran lotería extraordinaria se jugará en la República Argentina el dia 19 de Marzo de 1896.—Premio mayor: $ 50.000 m/n. argentina.—El billete entero vale 10 $ m/n., el quinto vale $ 2.00.
2517-prm.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas	$ 4.00
» » » » no »	» 4 40
» » » » particular en general.	» 4 50

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes dirigirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro,
Gerente administrador.

Armería Oriental



ARMERIA ORIENTAL
VERNINCK Y DESTEVES
COMPLETO EN EL RAMO
CUCHILLERIA RODGERS
Artículos Christofle, lámparas de mano y de colgar, hornillos á kerosene perfecto. Escogido surtido en artículos de bazar como para regalos de año nuevo.
4140-prm.d.p.md.

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS

Y RELOJES
VENTAS AL POR MAYOR
GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS
ARTICULOS PARA LA CAMPAÑA
A. CARASSALE
CALLE 25 DE MAYO NUMERO 223
RELOJES DE
Patek, Philippe y Ca.
GRAN PREMIO DE HONOR
UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA—EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.
A. CARASSALE, único representante.

Taller de cliches

En esta imprenta se reproducen cliches á precios módicos.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun corredor está autorizado para recojer avisos destinados á EL SIGLO.

Así es que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.

No se reconocerán tampoco las cuentas que no leven el membrete de nuestro establecimiento.

Al fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta Administracion manifiesta que el servicio de reparto y la cobranza del diario están á cargo de un contratista, don José Fernandez, y en consecuencia nada tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono á la cuota anticipadamente.

LA GRAN TIENDA
NUEVA VILLE DE LYON
CALLE SARANDÍ NUM. 301
(PLAZA CONSTITUCION)

En completa liquidacion, se abrirá el lúnes 30 del corriente **con nuevas rebajas de precios.**

A los que desean establecer molinos EN LA CAMPAÑA

Se venden en detalle todas las máquinas modernas del Molino Progreso, que consisten:

1 máquina á vapor horizontal con caldera del fabricante Ruston Proctor y C.ª, de 30 caballos de alta y baja presion con condensador y restriador de agua y chimenea.

1 máquina vertical de 8 caballos.

6 juegos cilindros lisos y rayados de Ganz.

Elevadores de harina, cernidores, correas, trasmisiones, piedras de moler, 2 sacear de semolinas, 2 prensas para fideos y pastines, una amasadera y secadora de fideos, limpiadores de trigos y etc., etc.

Para tratar, calle Rio Negro núm. 296.—Molino Americano.
937-ab.16

J. Y A. TALICE Hnos.
DEPOSITARIOS
Y
UNICOS IMPORTADORES

De los renombrados vinos de mesa y seco, producidos y estacionados en los grandes establecimientos del señor

Magin Pladellorens
DE BARCELONA

Estos vinos, debido á sus excelentes cualidades han obtenido infinidad de premios en cuantas Exposiciones han figurado, mereciendo medallas de oro en los certámenes de Madrid (1877), Paris (1878), Amsterdam (1883), Amberes (1885) y el «Grand Prix» en la de Paris (1878).

YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con iguales dosis, formando una bebida deliciosa y aromática que se puede beber con azúcar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en **principios nutritivos.** Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables. Depósito permanente:

CALLE 25 DE AGOSTO, 124 Y 126
61 perm

HIPOLITO GARCIA
CASA INTRODUCTORA
DE
CIGARROS
HABANOS
VINOS FINOS, LICORES
COMESTIBLES EN GENERAL
VENTAS POR MAYOR Y MENOR
EN SU
GRAN DEPOSITO
[illegible]—CALLE DEL CERRITO—[illegible]
(ENTRE ZABALA Y [illegible])
Frente al Banco de Lóndres y Rio de la Plata
ALMACEN DE LONDRES
(SUCURSAL)
[illegible]—CALLE ITUZAINGO—[illegible]
[illegible]

LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERIA Y JOYERIA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido.

Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

258—Calle 18 de Julio—258
perm.dpm.

FERNET
DE LA VIUDA DE LUIGI BRANCA Y CO.
DE MILANO
Unicos importadores en la República Oriental del Uruguay
CAMUYRANO Y RICCARDI
MONTEVIDEO
UNICO ENCARGADO DE LA VENTA
HORACIO LABANDERA
474-prm

BANCO NACIONAL

Compramos papel y certificados de dicho Banco en el cambio del
BANCO RUSO
CALLE ZABALA NUMERO 66
FRENTE A LA BOLSA
626-ab.2

FACULTAD DE MEDICINA
CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS
Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Morquio

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.
Calle Maciel (Hospital de Caridad)
rpem.4.ª pág.

AGUA DEL PUMA

Analizada oficialmente por el Laboratorio Bacteriológico de la Facultad de Medecina y por el Laboratorio Químico Municipal de Montevideo.

Los doctores Juan B. Morelli y Felipe Solari, respectivamente director y segundo jefe de dichos laboratorios, personalmente recojieron en la Fuente del Puma las muestras de aguas cuyos análisis pieron motivo para que el doctor José M. Carafí declarase aprobado por el H. Consejo de Higiene Público que: «*El agua del Puma sometida al mas riguroso criterio higiénico resultó excelente.*»

ÚNICO DEPOSITARIO
SEXTO BONOMI
95—CALLE CERRO—97
4280-mz 27

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista.	1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses	3 » »
Idem idem idem idem de 6 meses.	4 » »
Otros plazos, convencional.	

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo 1.º de Abril de 1893. perm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED
BANCO
DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito . . .	£ 1.500 000
» **integrado.** . . .	750 000
Fondo de reserva. . . .	600.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA 85

Gira *letra de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres . .	A cargo de London & Brazilian, Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & C.ª
Paris . .	Los señores Mallet Frérey C.ª:
Hamburgo . .	Los señores J. B. Gossler y C.ª y Schröder y C.ª, J. H. Schröder y C.ª, nach.
Amberes . .	Le Banque d'Anvers.
Génova . .	Los señores Granet Brown y C.ª
Demás puntos de Italia . .	Varios corresponsales.
Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará, Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Santos, San Paulo, Campinas, Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre	London & Brazilian Bank Limited.

Demás puntos del Brasil Varios corresponsales

Da *cartas de crédito* sobre Lóndres. Paris, Portugal, Brasil y NUEVA YORK.

Se encarga del *cobro de letras* sobre otras plazas

Recibe dinero en *cuentas corrientes.*

Recibe dinero en *depósito* á plazo fijo y á retirar con 30 y 60 dias previo aviso.

TASA DE INTERESES

ABONA

En cuenta corriente á la vista Nil.

Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso 4 por ciento anual.

Con 60 dias de aviso 5 por ciento anual.

POR DEPÓSITOS FIJOS

Por 3 meses á razon de 3 por ciento anual.
Por 6 meses á razon de 4 por ciento anual.
10-pm.d.p.

BANCO BRITANICO
DE LA
AMERICA DEL SUD
ESTABLECIDO 1863
Montevideo—Calle Zabala núm. 94

Capital suscrito. . . .	£ 1.000.000
Id integrado . . .	» 500.000
Fondo de reserva . . .	» 350.000

Lóndres, Buenos Aires, Montevideo, Rosario de Santa Fé, Rio de Janeiro, Santos, San Pablo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES
(HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de avisos .	2 %
» » » 30 dias de aviso .	3 »
» » » 60 » » » .	5 »
» » plazo fijo de 3 meses . . .	4 »

1.º de Marzo de 1896.

M. B. Brooks,
Gerente

Facturas con letra inglesa
(IMITACION LITOGRAFIA)
Se hacen en esta imprenta á $ 6 el millar

ADOLPH RABE
17—RINCON—17
Agente de la Compañía de Seguros contra incendios
Magdeburger
FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT
MAGDEBURGO

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hermelino Pintos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 29 de 1896.—*Juan José Peyrallo,* actuario. 617-mz.31

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Severino Alberto de Sosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 698-ab.6

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos que haya lugar, que en los autos testamentarios de don Juan Respeiro, que tramitan ante este Juzgado y con fecha 17 del corriente se ha presentado doña Brijida F. Respeiro revocando el poder que con fecha 30 de Diciembre de 1895 y ante el escribano público don Julio Sienra otorgó á favor de don Félix N. Botana para representarla en todo lo relativo á la sucesion del mencionado Juan Respeiro.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 872-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel C. Cantera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 866-ab.19

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fernando Rios á fin de que todo los que se consideren con derechos á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 6 de 1896.—*Juan José Peirallo,* escribano público. 919-ab.6

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra don Luis Giovannone se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. En su consecuencia queda absolutamente prohibido hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, previniéndose á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del fallido lo comuniquen al Juzgado, pues de lo contrario serán considerados como cómplices y ocultadores.—Montevideo, Marzo 14 de 1896.—*Benjamin Pereira,* actuario. 821-ab.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Agustin Naone para la reunion que con el objeto de nombrar síndico en reemplazo del señor Franco tendrá lugar el dia 30 del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Marzo 21 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 915-mz.30

Juzgado L. Departamental
DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Emilio Gimenez de Aréchaga, se convoca á todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados ó personales del *concurso* formado á don *Manuel García,* para la audiencia que tendrá lugar ante este Juzgado el dia seis del próximo mes de Abril á las 4 p. m., á los efectos dispuestos por el artículo 1625 del Código de Comercio.—San José, Marzo 24 de 1896.—*S...* 936-ab.9

AVISOS OFICIALES

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la provision de 500 resmas de papel para el sellado, con sujecion á la muestra y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los interesados el dia 31 del corriente á las 3 p.m., reservándose esta oficina el derecho de aceptar la mas ventajosa ó rechazarlas todas, si lo considera conveniente.

No se tomará en consideracion propuesta alguna cuyo interesado no se halle presente en el acto de la apertura de las mismas.

Montevideo, Marzo 26 de 1896.

Victor Raineri.

V.º B.º—*Felippone.* mz.31

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 23 de 1896.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el empleo de profesor de agricultura y zootecnia del Internato Normal de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 13 á 4 p. m. hasta el 15 de Abril próximo.

ab.15 *El secretario general.*

Montevideo, Marzo 21 de 1896

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado rural núm. 7 de la capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., hasta el 10 de Abril próximo.

ab.10 *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas
AVISO

Se previene al comercio que á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, el Superior Gobierno ha resuelto con fecha 19 del corriente lo que sigue:

1.º Habilitar la estacion nueva del Cuareim como depósito para las mercaderías en tránsito con destino á los países limítrofes.

2.º Que cuando las mercaderías no puedan ser recibidas en dicho depósito, se permita depositarlas en el galpon de la empresa existente en la estacion de Santa Rosa.

3.º Que de todas las pérdidas ó deterioros que pudieran sufrir las mercaderías depositadas, sea único responsable para los interesados, la referida empresa del ferrocarril.

4.º Que el depósito, segun lo convenido con la empresa, sea libre de almacenaje por tres meses; y que en el caso de necesitarse prórroga debe solicitarse de esta Direccion, quien está facultada para concederla, si lo juzga conveniente, en las mismas condiciones expresadas.

5.º Que pueda permitirse en los referidos depósitos, el fraccionamiento de las cargas, en uno ó mas bultos, para ser extraidos con destino á los países limítrofes, pero no el fraccionamiento de los bultos.

6.º Que se suprima el detalle del contenido de los bultos, en los permisos de reembarco que se soliciten en esta Aduana con el objeto expresado; y

7.º Que esta resolucion revista el carácter de interina y revocable, cuando el Superior Gobierno lo juzgue conveniente.

Montevideo, Marzo 20 de 1896.

885-ab.21 *E. Gradin.*

Jefatura Política y de Policía de la Capital

La Jefatura Política y de Policía de la Capital autorizada por la Superioridad, llama á licitacion de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros, que se encuentra en la Oficina Central á disposicion de los interesados para las reparaciones que son necesarias hacer en el edificio que ocupa la Comisaría de la 6.ª seccion, ubicada en la calle Agraciada núm. 438.

Las propuestas en la forma que se menciona en el expresado pliego de condiciones, serán presentadas en el salon de esta Jefatura, en el sellado correspondiente el dia 7 de Abril entrante á las 3 p, m. en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y las que una vez abiertas serán elevadas al Ministerio de Gobierno para la resolucion que corresponda.

Montevideo. Marzo 17 de 1896.

P. A.—*José Eneas,*
Oficial 2.º.

842-ab.7

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Eduardo Cooper, del comercio de esta plaza, calle Zabala núm. 53, representando á J. y Riley Carr, de Sheffield (Inglaterra), se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Ferretería, segun descripcion, y cuya marca consiste en un perro parado y la denominacion Stanch.

Montevideo, Marzo 26 de 1896.

910-mz.29 *Juan Chaoon,* E. del D.

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Potenze y Sosa Diaz, del comercio de esta plaza, domiciliados en la calle 25 de Agosto núms. 177 81, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: Comestibles y bebidas en general, y cuya marca consiste en la denominacion Nectar.

Montevideo, Marzo 21 de 1896.

901-mz.27 *Juan Chaoon,* E. del D.

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 188

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, previa la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

393-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 19 del mes de Marzo del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Pio Alvarez,** de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 123; hijo de don Domingo Alvarez, español, fallecido en esta ciudad el 19 de Febrero de 1877, y de doña Cármen Dastes, española, de 65 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Soriano núm. 158; y doña **Juana María Bonasso,** de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Daymán núm. 228; hija de don Luis Bonasso y de doña Juana Bonasso, el primero italiano, fallecido el 25 de Febrero de 1887, y la segunda oriental, fallecida el 20 de Julio de 1889, ambos en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 879-mz.31

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año 1896, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez Castroman,** de nacionalidad español, nacido en Fria Flavia de Padron, provincia de la Coruña, de 34 años, soltero, médico, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 190; hijo de don Ramon Rodriguez, español, de 64 años, casado, comercio, y de doña Juana Castroman, española, de 55 años, labores, residen en España; y doña **Vicenta Harráz,** de nacionalidad oriental, nacida en San Ramon, departamento de Canelones, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 100; hija de don Joaquin Harráz, español, de 54 años, casado, hacendado, y de doña María Miranda, oriental, de 46 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 852-mz.28

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Francisco Soutullo Rodriguez,** de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad español, nacido en Coristanco, provincia de la Coruña, de profesion herrero, domiciliado en la calle Piedad núm. 62; hijo de don Cayetano Soutullo Moreira, de nacionalidad español, de 62 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Josefa Rodriguez, de nacionalidad española, de 60 años, casada, residen en España; con doña **María Cármen Castro,** de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad española, nacida en Cances, provincia de la Coruña, de profesion sirvienta, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 47; hija de don Juan Castro, finado, y de doña Margarita Carracedo, de nacionalidad española, de 60 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 926-ab.3

En Montevideo y el dia mártes 25 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Víctor Pedro Cazes,** de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad francés, nacido en Bizous, Altos Pirineos, de profesion ebanista, domiciliado en la calle Washington núm. 53, hijo de don Santiago Cazes, de nacionalidad francés, de 47 años, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña María Vigneaux, de nacionalidad francesa, de 38 años, casada, domiciliados en la calle Camacuá núm. 49; con doña **Isidora Alferina Casterán,** de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad francesa, nacida en Hantaget, Altos Pirineos, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 68; hija de don Julio Casterán, de nacionalidad francés, de 41 años, de estado casado, de profesion propietario, reside en Francia, y de doña Jacoba Dorbissan, de nacionalidad francesa, de 38 años, de estado casada, domiciliada en la calle Camacuá núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del E. Civil. 586-mz.26

En Montevideo y el dia mártes 24 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ramon Tarrio,** de estado soltero, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Calo, provincia de la Coruña, de profesion marino, domiciliado en la calle Cerrito núm. 209; hijo de don José Tarrio, de nacionalidad español, de 76 años, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, y de doña María Pedrido, finada; con doña **María Diaz,** de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 147; hija de don Francisco Diaz, de nacionalidad español, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Manuela No, de nacionalidad española, de 58 años, de estado casada, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 924-ab.3

En Montevideo y el dia mártes 24 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Salvador Nocella,** de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Borgo di Gaeta, provincia de Caserta, de profesion marino, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208; hijo de don Salvador Nocella, finado, y de doña Rosa Dirita, de nacionalidad italiana, de 50 años, viuda, reside en Italia; con doña **Juana Bronsini,** de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, departamento del mismo nombre, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 181; hija de don Mateo Bronsini finado, y de doña María Oliva, de nacionalidad italiana, de 48 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 928-ab.3

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año de 1896, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Gomez Folle,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, de profesion empleado; hijo de don Juan Ramon Gomez, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 137, de estado casado, de profesion rentista, y de doña Dolores Folle, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Eloisa Harley,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 146, de profesion labores de su sexo; hija de don Walter Harley, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad inglés, de 43 años de edad, domiciliado en el departamento de San José en esta República, de profesion hacendado, y de doña Eloisa Zorrilla, de nacionalidad oriental, fallecida en Montevideo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa,* oficial del Estado Civil. 851-mz.28

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Cerelli,** de 23 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Camacuá número 72, nacido en Berbicaro, provincia de Cosenza, el 29 de Marzo de 1872; hijo legítimo de don José Cerelli, de 65 años, carpintero, y de doña Josefa Marino, de 55 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **María Mirabella,** de 18 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle de Valles núm. 9, nacida en Mormana, provincia de Cosenza el 23 de Agosto de 1877; hija legítima de don José Mirabella, de 46 años, zapatero, y de doña Annunciata Leon, de 44 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja,* oficial del Estado Civil. 912-ab.4

En Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cerelli,** de 26 años, soltero, italiano, jornalero, domiciliado en la calle Camacuá número 72, nacido en Berbicaro, provincia de Cosenza, el 18 de Abril de 1869; hijo legítimo de don José Cerelli, de 65 años, carpintero, y de doña Josefa Marino, de 55 años, italianos, domiciliados con el contrayente; y doña **Josefa Facal,** de 17 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 78, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1878; hija legítima de don Ignacio Facal, de 45 años, jornalero, y de doña Felipa Pose, de 44 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja,* oficial de E. Civil. 941-ab.4

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pizza,** de 31 años, soltero, italiano, peluquero, domiciliado en la calle Bacacay núm. 34, nacido en Rutino, provincia de Salerno; hijo legítimo de don Francisco Pizza y de doña María Luisa Adinolfi, ambos italianos, finados; y doña **Fernanda Oromi,** de 20 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 111, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Ramon Oromi, de 49 años, mecánico, y de doña Ana Sales, de 42 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja,* oficial del Estado Civil 839-mz.27

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Calvo,** de 38 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle San José núm. 91, nacido en Santiago, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Domingo Calvo, de 58 años, viudo, español, rentista, residente en España, y de doña Andrea Lopez, española, finada; y doña **María Manuela Dastes,** de 39 años, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52, nacida en Galicia, provincia de la Coruña, viuda de don Nicolás Estrabaco, griego; hija legítima de don José María Dastes, español, finado, y de doña María Soler, de 65 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja,* oficial del Estado Civil. 838-mz.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Marzo del año 1896, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Enrique,** de 28 años, soltero, oriental, marinero, domiciliado en la calle General Liniers número 119, nacido en el departamento de Maldonado; hijo legítimo de don Gervasio Enrique, argentino, finado, y de doña Dolores Manzana, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Rampla núm. 119, y doña **Emma Milognio,** de 19 años, soltera, italiana, labores de su sexo, domiciliada en la calle General Liniers núm. 119, nacida en Camogli, provincia de Génova; hija legítima de don Alejandro Milognio, italiano, finado, y de doña Margarita Penino, de 40 años, viuda, italiana, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja,* oficial del Estado Civil. 856-mz.28

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ignacio Arruti,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Leaburo, provincia de Guipuzcoa, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 420, de profesion comercio; hijo legítimo de don Juan Antonio Arruti, de 65 años de edad, comercio, y de doña Josefa Uscurun, de 64 años de edad, labores de su sexo españoles, casados, domiciliados en la calle Yaguaron núm. 420; y doña **Angela Leceta,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Segura, provincia de Guipuzcoa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 235, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Gregorio Leceta, de 52 años de edad, jornalero, y de doña Liboria Mujica, de 50 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 835-mz.27

En Montevideo, á 23 de Mayo del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estevan Ferreiro,** de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Arteijo, provincia de la Coruña, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Migueleta esquina Arenal Grande, de profesion cochero; hijo legítimo de don Manuel Ferreiro, fallecido, y de doña Francisca Rabuñan, española, de 72 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Francisca Franco,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Andrés, provincia de Lugo, de 23 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 201, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Franco y de doña Josefa Hernandez, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del E. Civil. 909-ab.2

En Montevideo á 24 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Migales,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Egido núm. 153, de profesion militar; hijo legítimo de don Juan Migales, italiano, de 64 años de edad, casado, jornalero, ausente del territorio de la República, y de doña Tomasa Betancor, oriental, de 43 años de edad, labores de su sexo, domiciliada en la calle Egido núm. 153; y doña **Rosa Venturi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim número 279, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Venturi, fallecido, y de doña Elvira Nieri, italiana, de 63 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 279.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 927-ab.3

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Frugone,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 101; hijo legítimo de don Juan Frugone, de 51 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 141, y de doña Juana Graviotta, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la calle Paysandú núm. 141; y doña **Josefa Castiñeiras,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Queguay núm. 132; hija legítima de don Benito Castiñeiras, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado con la contrayente, y de doña Francisca García, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil. 855-mz.28

En Montevideo y el dia 21 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Vise,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Olimar núm. 88; hijo legítimo de don Antonio Vise, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano; de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Rosa Ciordali, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Angela Luisa Gomez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Egido núm. 74; hija natural doña Luisa Gomez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil. 907-ab.2

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Marzo del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Trujillo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Villa del Cerro; hijo legítimo de don Tomás Trujillo, de 54 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesion empleado, domiciliado con el proyectante, y de doña Teresa de Leon, de nacionalidad oriental, fallecida; y doña **Inés Bustamante,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48; hija legítima de don Nolasco Bustamante, de 56 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, residente en el departamento de San José, y de doña Elena Sanchez, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*R. Aprile,* oficial del Estado Civil. 836-mz.27

En Montevideo y el dia 20 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Quirandeguine,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don Juan Quirandeguine y de doña Sixta Esquivel, de nacionalidad orientales, fallecidos; y doña **Matilde Borges,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle [illegible]aro núm. 121; hija legítima de don José Borges y de doña Antonia Lopez, de nacionalidad orientales, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*R. Aprile,* oficial del Estado Civil. 910-ab.2

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Franca,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, de profesion empleado; hijo de don Tomás Franca, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, de profesion jornalero, y de doña Lorenza Fierro, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 134, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Palier,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Colonia, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 108, de profesion labores; hija de don Donato Palier, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Pampas núm. 108, de profesion carpintero, y de doña Rosa Rocca, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Pampas núm. 108, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 929-ab.3

En Montevideo, á 18 de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto Irigoyen,** [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 930-mz.31

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 19 dias del mes de Marzo de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan unirse en matrimonio don **Domingo Giuliano,** [illegible] y doña **Magdalena Peloso,** [illegible]

[illegible] 894-ab.1

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Angel Pardini,** [illegible] y doña **Concepcion Pampin Blanco,** [illegible]

[illegible] 887-mz.27

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 18 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filomeno Carallero,** [illegible]

[illegible] 869-mz.29

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 18 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique** [illegible] **Riaño,** [illegible]

[illegible]—*La Bandera,* oficial del Estado Civil. [illegible]

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] **Varela,** [illegible] y doña **Gregoria Sanchez,** [illegible]

[illegible]—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 881-mz.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 19 del mes de Marzo del año 1896, [illegible] **Agazzi,** [illegible]

[illegible]—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 895-ab.1

En las Tres Cruces de Montevideo [illegible] **José** [illegible]

[illegible]—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 908-ab.2

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Marzo del año 1896, á las 2 de la tarde, [illegible] don **Alfredo Tapia,** [illegible]

[illegible]—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. [illegible]

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 21 de Marzo de 1896, [illegible]

[illegible]

En los Pocitos de Montevideo y el dia 23 del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, [illegible] **Juana Basso Molinari,** [illegible]

[illegible]

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 16 de Marzo del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, [illegible]

[illegible]—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. [illegible]

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 18 dias del mes de Marzo del año 1896, á las 10 de la mañana, [illegible] don **Joaquin Reyes,** [illegible]

[illegible]—*Angel Sena,* oficial del Estado Civil. 871-[illegible]